

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 24 DE JULIO DE 2014

En la ciudad de Mairena del Aljarafe, siendo las **ocho treinta horas** del día **veinticuatro de julio de dos mil catorce**, se celebra en la casa Consistorial bajo la presidencia del **Sr. Alcalde D. Ricardo Tarno Blanco (PP)**, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, con asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

PARTIDO POPULAR

D. Vicente Antonio Agenjo Gragera
D^a Vicenta María Vela Rodríguez
D^a María Elena Castro Aljama
D. Juan de la Rosa Bonsón
D. Joaquín Ruiz Vázquez
D^a. María Dolores Walls Barragán
D^a. María Victoria Cañal Hernández-Díaz
D. Luis Vicente Pelegrí Pedrosa
D. Francisco Javier Portero Prados

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. Antonio Conde Sánchez
D. Ángel Díaz Crujera
D^a. Estrella Giráldez Villalba
D. Luis Manuel Rodríguez-Tembleque Cepeda
D^a Marta Alonso Lappi
D^a Pilar Salazar Olmo
D^a Inmaculada Avellaneda Quintana

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

D. Ángel Marcos Rodríguez
D^a. Marta Balmaseda Franco

PARTIDO ANDALUCISTA

D. José Antonio González Vela

Asisten igualmente el **Sr. Interventor** y el **Sr. Secretario** de la Corporación.

Excusa su asistencia el **Sr. Pablo León Nogales**, del grupo socialista.

Comprobada la presencia de suficiente número de miembros de los que integran el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la válida adopción de acuerdos, el **Sr. Presidente** declaró abierto y público el acto, acordando los grupos tratar los asuntos con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. ***Aprobación del acta anterior correspondiente a la sesión ordinaria de 27 de junio de 2014.***
2. ***Aprobación de expediente de Reconocimiento de Créditos 2/2014.***
3. ***Dación de cuentas del informe trimestral de Intervención del seguimiento del Plan de Ajuste (2º trimestre).***
4. ***Aprobación de Ordenanza Fiscal por la que se regula la tasa de expedición del "Carnét Joven Enrédate" en el municipio de Mairena del Aljarafe.***
5. ***Aprobación del convenio de colaboración entre el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y este ayuntamiento para la ejecución de la actuación denominada construcción de CEIP C3 'Camino de Gelves' (El Almendral) de Mairena del Aljarafe, derivada de la planificación de obras 2014-2015 de dicho ente.***
6. ***Cesión mediante mutación demanial a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de parcela donde se encuentra ubicado el IES "Cavaleri".***
7. ***Moción del grupo popular con nº de Registro 14085 sobre aplicación de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) al Consorcio Metropolitano de Transporte.***
8. ***Urgencias.***
9. ***Interpelaciones. Ruegos y preguntas.***

1º) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE JUNIO DE 2014.

Se pregunta por el Sr. Alcalde si hay alguna consideración que hacer al acta del Pleno anterior celebrado el 27 de junio de 2014.

El **Sr. Luis Pelegrí**, del grupo popular, señala que en su intervención de la página 75 aparece "*Y acláreme por favor, porque tampoco tengo...*", cuando debería ser "*Y acláreme por favor, porque también tengo...*".

El **Sr. Antonio Conde**, Portavoz del grupo socialista, indica que aparece en su intervención de la página 9 "... que fue sacar la salud pública de esta calle...", cuando debería aparecer "... que fue sacar la salud pública de esta casa...".

Igualmente señala que en su intervención de la página 64 se recoge "... Llegado este momento se estableciera cuál va a ser nuestra posición.", en lugar de "... Llegado este momento se recogiera cuál va a ser nuestra posición."

Efectuadas las consideraciones, **se aprueba dicho acta** de conformidad con lo determinado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.

2º) APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 2/2014.

Se conoce expediente de reconocimiento de créditos 2/2014.

El **Sr. Vicente Agenjo**, Delegado de Hacienda, explica que se trae este expediente de reconocimiento de créditos por importe de 4.471,19 euros correspondiente a facturas que ha generado la SGAE al ayuntamiento los años 2009, 2010, 2011 y 2012 por derechos en representaciones teatrales.

"Se estuvieron presentando de forma errónea ante al ayuntamiento, siendo el órgano competente para el pago el IMDC. Se da la circunstancia que a través de un informe que presenta el Sr. Gerente del IMDC es por lo que ahora mismo podemos hacernos cargo desde el ayuntamiento de estas cuatro facturas."

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, señala que se puede entender que de un año para otro se pueda quedar colgada alguna factura, pero no que haya facturas pendientes del año 2009.

"El motivo que ha explicado el Sr. Agenjo es que ha habido un error, pero ya con 4 años me parece sorprendente."

"En este aspecto, las administraciones públicas deberíamos dar ejemplo y atajar aquellos conceptos erróneos que se puedan dar, pero un poco antes."

El **Sr. Ángel Marcos**, Portavoz de Izquierda Unida, manifiesta que nunca se ha pagado nada a la Sociedad General de Autores.

"Porque un bar que tenga una radio o una televisión tendría que pagar. Y la verdad es que no se ha pagado."

"Ahora vienen con mucha insistencia porque están sin un duro. Y evidentemente es una deuda y hay que pagarla."

Tras el debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 20 miembros presentes, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los **antecedentes** que se relacionan:

Por la Delegación de Economía y Hacienda se ha constatado la existencia de obligaciones a cargo del ayuntamiento, correspondiente a ejercicios anteriores, una vez finalizado el ejercicio 2013, obligaciones que es preciso reconocer con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, expediente 2/2014, por importe de 4.471,19 euros, todo ello en base a lo dispuesto en el artículo 26.2c y 60.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril y conforme a la relación que a continuación se indica:

Nº FACTURA	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
97576622	15/02/2009	SGAE	Derechos representaciones teatrales	203,00
97935087	20/05/2009	SGAE	Derechos representaciones teatrales	899,00
97759384	04/08/2009	SGAE	Derechos representaciones teatrales	110,20
			Total año 2009	1.212,20
3240355	03/06/2010	SGAE	Derechos representaciones teatrales	320,69
3243987	16/07/2010	SGAE	Derechos representaciones teatrales	236,00
			Total año 2010	556,69
99152358	20/02/2011	SGAE	Derechos representaciones teatrales	820,10
			Total año 2011	820,10
25419209	03/08/2012	SGAE	Derechos representaciones teatrales	548,10
3301003	03/08/2012	SGAE	Derechos representaciones teatrales	1.056,10
25589205	27/11/2012	SGAE	Derechos representaciones teatrales	242,00
			Total año 2012	1.882,20
			TOTAL PENDIENTE CAPÍTULO II	4.471,19

Entendiendo que la ausencia de reconocimiento de los créditos de referencia iría en contra de los legítimos derechos de los acreedores de la entidad local, **se resuelve:**

PRIMERO: Aprobar en los términos que se formula el presente expediente de reconocimiento de créditos número 2/2014, cuyo montante total asciende a la cantidad de 4.471,19 euros.

SEGUNDO: Proceder a los demás trámites que en relación a este acuerdo sean procedentes.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde como tan ampliamente proceda en Derecho para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución del presente acuerdo.

3º) DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE (2º TRIMESTRE).

Se conoce el siguiente informe de la Intervención correspondiente al seguimiento trimestral -2º trimestre de 2014- del Plan de Ajuste, y del que da una explicación el **Sr. Interventor**:

I. NORMATIVA APLICABLE

1. *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
2. *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).*
3. *RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.*
4. *Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.*
5. *Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*
6. *Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.*
7. *Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*
8. *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

II. ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe 30 de marzo de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, para una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

El 18 de enero de 2013, se emitió por esta intervención Informe anual de seguimiento del Plan de ajuste correspondiente al ejercicio 2012, del que se dio cuenta al Pleno de la corporación el 21 de febrero de 2013.

El día 12 de septiembre de 2013 se emitió por esta Intervención Informe de Revisión del Plan de Ajuste de este ayuntamiento tras la aplicación del RDL 8/2013 de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros (III Plan de Proveedores), que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el pasado día 19 de septiembre de 2013.

Mediante Acuerdo Plenario de 19 septiembre de 2013, el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe tras la aplicación del Real Decreto Ley 8/2013 de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros aprobó la Revisión del Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo.

Mediante Acuerdo Plenario de 13 de junio de 2014, el ayuntamiento de Mairena del Aljarafe aprobó la revisión del Plan de Ajuste en aplicación de las medidas previstas en la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría Genreal de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y aprobadas por el Pleno en sesión de 30 de mayo de 2014.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;

“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que:

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

2. En el caso de que sea una Comunidad

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones."

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado, la plataforma de captura de datos relativa al "Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional artículo 10 Orden HAP/2105/2012", plataforma que estará disponible hasta el 15 de julio de 2014.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente;

III. INFORME

PRIMERO.- De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, al no ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera trimestral antes del quince del primer mes siguiente de cada trimestre y referida al precedente. Para este primer trimestre, el plazo de remisión al Ministerio es hasta el 22 de abril de 2014.

SEGUNDO.- En relación a los datos del Plan de Ajustes y al Informe de seguimiento conforme a la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre le señalamos lo siguiente:

- 1. Con fecha 16 de enero de 2013, se les remitió consulta al Ministerio de Hacienda en los siguientes términos: "En el "Informe trimestral de seguimiento de magnitudes y endeudamiento", las cantidades recogidas en " datos del Plan de ajuste", deben ser cantidades en miles de euros, y salvo la referida a " a corto plazo (operaciones de tesorería)" todas se han reflejado por su valor real y no en miles de euros", siendo la respuesta dada por el Ministerio "La aplicación recoge un volcado del plan de ajuste enviado en su día, por lo que si la información se recogió en euros la información volcada estará en euros. Sin embargo, los datos a suministrar en el informe de ejecución del plan deberán recogerse en miles de euros, y será en el pdf explicativo que deberá adjuntarse en el que se recoja tal circunstancia".*

Ante esto debemos señalar lo siguiente:

- La hoja de cálculo remitida en su día al Ministerio junto con el Plan de Ajuste, si bien visualmente estaba en miles de euros, internamente no lo estaba porque se utilizó el formato*

de "celdas personalizado" con lo cual al volcarse en el Ministerio en vez de en miles de euros, los datos allí reflejados se volcaron por su valor real.

- Únicamente las celdas que se rellenaron correctamente fueron las correspondientes al endeudamiento a corto plazo, lo cual ha producido una distorsión en el total de la Deuda viva a 31/12/2012, dado que ha sumado una cuadrícula totalizada en miles de euros con otra celda con formato personalizado, que si bien visualmente aparece en miles de euros, pero en la misma se refleja el total de la operación por su valor real.

Solicitando no obstante, si fuera posible, la remisión en Hoja Excel del mismo Plan de Ajuste con las celdas de las hojas de cálculo corregidas, dado que en el informe anterior únicamente se nos permitía la remisión en pdf del Informe, donde ya se advertía de esta incidencia, para que en el futuro las cifras que se comparen sean correctas, así como si fuese necesario para la correcta remisión de la hoja excel, de un acuerdo o resolución Municipal, recibándose respuesta del Ministerio en los siguientes términos: "Los datos que fueron suministrados en el Plan de Ajuste, en su día, en euros en vez de en miles de euros, aparecen así volcados y ya no pueden ser rectificadas. La única solución posible debe realizarse en forma de explicación o aclaración de este error, que se incluyó en el pdf adjuntado en su día. Actualmente, en cada seguimiento trimestral deberán volver a explicar este error en el pdf que se adjunte, a fin de que pueda tenerse en cuenta en los controles que se realicen".

Por todo ello se hace constar la incidencia señalada y la imposibilidad de comparar las cifras.

TERCERO.- Los datos de la liquidación del ejercicio 2012 que se recogen en la página WEB del Ministerio son los datos de la liquidación del Ayuntamiento y no los datos del consolidado, lo cual impide la comparativa con el Plan de Ajuste.

CUARTO.- Los datos de los "Ajuste Acumulados de ejercicio anteriores" recogidos en la página WEB del Ministerio son los relativos a la información enviada en el cuarto trimestre de 2013, estando prevista la remisión de la liquidación definitiva del ejercicio 2013, la cual puede presentar variaciones.

QUINTO.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Avals públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
 - 2.- Información de gastos.
 - 3.- Información de avales recibidos del sector público.
 - 4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
 - 5.- Información sobre la deuda comercial.
 - 6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.
1. INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS A 30/06/2014, Y COMPARATIVA CON LA PREVISIÓN CONTENIDA EN EL PLAN DE AJUSTES.

La obligación de remisión afecta al tercer trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

(importes en miles de euros)			Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)				Proyección anual 2014 estimada (**)	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2012	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Ingresos corrientes:	31554,76	34181361	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-100,00 %
Ingresos de capital:	547,62	510.000,00	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-100,00 %
Ingresos no financieros:	32.102,37	34.691.361	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-100,00 %
Ingresos financieros:	2.136,00	2.000,00	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-100,00 %
Ingresos Totales:	34.238,37	34.693.361	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-100,00 %
Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial		476.386,51	1.163,65	1.242,87	1.084,46	1.084,46	1.084,46	-99,77 %
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica		34.216.974	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-100,00 %

** Debería realizarse a partir de la ejecución realizada y la estimación de los efectos de las medidas del plan de ajuste.

(importes en miles de euros)			Ejecución trimestral realizada (acumulada) (*)				Proyección anual 2014 estimada (*)	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	0,00	343,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	343,32	0,00 %
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	51.943,84	-33,93	12,98	25,97	0,00	0,00	0,00	-33,93	-100,06%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.	159.569,80	514,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	514,52	-99,67%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	264.872,87	260,55	66,21	132,44	0,00	0,00	0,00	260,55	-99,90%

(importes en miles de euros)			Ejecución trimestral realizada (acumulada) (*)						
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	476.386,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	476.386,51	1.084,46	79,19	158,41	0,00	0,00	0,00	1084,46	-99,77%

A) *Medidas de ingresos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones: A fecha actual entre las medidas a implantar contempladas en el Plan de Ajuste y la liquidación desde la Tesorería Municipal, no se puede establecer un ahorro/desahorro que imposibilitan determinar trimestralmente el mismo, dado que determinados impuestos su periodo impositivo es anual.*

2. **INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS A 30/06/2014, Y COMPARATIVA CON LA PREVISIÓN CONTENIDA EN EL PLAN DE AJUSTES.**

La obligación de remisión afecta al primer trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

(importes en miles de euros)			Ejecución trimestral realizada de obligaciones reconocidas netas (acumulada)					
Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2012	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2014 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Gastos corrientes:	27.955,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %
Gastos de capital:	1.958,72	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %
Gastos no financieros:	29.914,58	29.785.340,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %
Gastos operaciones financieras:	2.263,68	1.948.084,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %
Gastos Totales (1):	32.178,26	31.733.425,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00 %
Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2) :		128,00	866,19	866,19	866,19	866,19	866,19	576,71%
Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica (3)=(1)-(2):		31.733.297,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre:	12,11	0,00				0,00	0,00	0,00%
Periodo medio de pago a proveedores (en días):		60,11				0,00	0,00	-100,00%
Gasto corriente financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales):						0,00	0,00	

(importes en miles de euros)			Ejecución trimestral realizada (acumulada) (*)						
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2014 estimada (*)	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5, y 6)	0,00	541,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	541,59	0,00%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	-128,00	-1.450,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.450,64	1033,31%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00	735,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	735,26	0,00 %
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	-149,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-149,5	0,00 %
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	0,00	-542,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-542,9	0,00%
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Ahorro total generado por las medidas relativas a Gastos	-128,00	-866,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-866,19	576,71%

B) *Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones:*

1) *Descripción de las medidas del Plan de ajuste del Capítulo I*

En el ejercicio 2014 no existían medidas a adoptar en el Capítulo I, si bien es necesario su cumplimiento. Para ello se deben respetar los límites de la contratación eventual y la reducción de las incidencias de nominas.

De no adoptarse medidas en el capítulo I el cumplimiento del Plan de Ajustes puede no llegarse a producirse.

2) *Descripción de las medidas del Plan de ajuste del Capítulo II*

En las medidas contempladas en el Plan de Ajuste estaba prevista la reorganización de los servicios públicos locales y la licitación de los suministros de telefonía, combustibles y alumbrado público.

Si bien el suministro de combustible está adjudicado en licitación, debe ponerse en marcha para que los ahorros repercutan en el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. El suministro de telefonía esta pendiente de adjudicación.

La subida de gastos del Capítulo II por la externalización de servicios implica que se deba ahorrar en el resto de los servicios existentes si se quiere cumplir con el Plan de Ajustes.

De no adoptarse medidas de ahorro en el capítulo II el cumplimiento del Plan de Ajustes puede no llegarse a producirse.

- 3) *Descripción de las medidas del Plan de ajuste del Capítulo III*
Las previsiones recogidas en el Plan de Ajustes y lo realmente ejecutado han sido negativas, debido al aumento de los intereses a corto y largo plazo, no obstante la aplicación de las medidas de la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, podrán beneficiar en los próximos trimestres y modificarse las previsiones en sentido positivo.
- 4) *Descripción de las medidas del Plan de ajuste del Capítulo IV*
Las previsiones recogidas en el Plan de Ajuste y lo realmente ejecutado han sido positivas por la estimación en este primer trimestre.
3. **AVALES RECIBIDOS DEL SECTOR PÚBLICO.**
Se ha rellenado esta información según los datos facilitados por la Tesorería Municipal. No se ha recibido ningún aval en el primer trimestre de 2014.
4. **INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS Y CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES DE CRÉDITO PARA FACILITAR EL PAGO A PROVEEDORES.**
Se ha rellenado esta información según los datos facilitados por la Tesorería Municipal. Se ha procedido a actualizar la Central de Información de Riesgos local del Banco de España (CIR Local).
5. **INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO DE DEUDA COMERCIAL.**
Se ha rellenado esta información según los datos facilitados por la Tesorería Municipal. Los datos son los que aparecen en el Informe de Morosidad remitido al Ministerio.

(importes en miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	Año: 2014				Año 2012	Año 2011	Ejercicios anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre				
Capítulo 2	413,27	408,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	821,86
Capítulo 6	10,1	212,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	223,09
Otra deuda comercial	1,68	5,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,53
Total	425,05	627,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.052,48

6. **INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES CON DERIVADOS Y OTRO PASIVO CONTINGENTE.**
Se ha rellenado esta información según los datos facilitados por la Tesorería Municipal.
A los efectos oportunos, este es el informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al Señor Alcalde de la Corporación.
Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 15 de julio de 2014."

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, indica que ya en la Comisión Informativa de Economía se preguntó cuáles eran los principales desajustes que dificultaban el cumplimiento del plan de ajuste, y nos contestaron que el problema venía por una serie de gratificaciones y horas extras, y que se estaba intentando solucionar el problema.

"Si hay un capítulo que aumenta imagino que habrá otro que disminuya, porque el servicio sigue siendo el mismo. Entonces habrá que ajustar las cuentas para que todo el mundo pueda seguir cobrando.

Por tanto mi pregunta es cómo se está afrontando esos desajustes."

La **Sra. Marta Balmaseda**, de Izquierda Unida, quiere destacar los dos primeros capítulos del presupuesto en el plan de ajuste.

"En el capítulo 1 se dice que se podrá cumplir el plan de ajuste siempre que se respeten los límites de la contratación eventual y la reducción de las incidencias de nóminas. Es decir, que hay problema a la hora de hacer contrataciones eventuales y a la hora de pagar horas extras, y nosotros nos preguntamos para qué sirvió la RPT si se está incumpliendo.

En este informe se dice que tendrán que adoptarse medidas, por lo que no entendemos entonces para qué sirve una RPT. Creíamos que ése era el sentido que tenía la RPT.

Por otra parte, dice el informe que la subida de gastos del capítulo 2 por la externalización del servicio implica que se debe ahorrar en el resto de los servicios existentes si se quiere cumplir con el plan de ajuste. Es decir, se pone de manifiesto que la externalización del servicio ha perjudicado económicamente al capítulo 2, y además se va a tener que ahorrar en otros servicios para poder cumplir con el plan de ajuste, lo que va a suponer más recortes en los servicios.

Por tanto, a nosotros nos preocupa el informe. Ustedes gobiernan, así que a ver cómo lo arreglan."

La **Sra. Estrella Giráldez**, del grupo socialista, señala que este informe del plan de ajuste corresponde al 2º trimestre y que su grupo no sabe cuándo se ha dado cuenta del primer trimestre.

"En la Comisión Informativa se nos contestó que en el mes de mayo, pero en el Pleno del mes de mayo no vino esa dación de cuentas del primer trimestre.

Si no tengo mal entendido, a lo largo de 2014 se aprueba la información presupuestaria inicial del ejercicio 2014 dado que no está aprobado presupuesto, y se aprueba por resolución y se da cuenta al Pleno también la aprobación de planes presupuestarios 2014-2017.

En el mes de mayo se da cuenta al Pleno del primer trimestre de ejecución presupuestaria, que no es el informe de seguimiento trimestral del plan de ajuste. Debería haber venido en abril, tras finalizar el primer trimestre. De hecho, el plazo de remisión al Ministerio del informe del primer trimestre sería hasta el 22 de abril de 2014.

Por tanto, se debería haber dado cuenta al Pleno en mayo, pero solo vinieron las ejecuciones presupuestarias. Por lo tanto, seguimos echando de menos el informe de seguimiento del primer trimestre.

Desde el punto de vista político, una vez puesto de manifiesto por parte del Interventor una serie de cuestiones tanto del capítulo 1 como del capítulo 2, éste establece que deben tomarse medidas dado que de seguir así no se cumplirá el plan de ajuste.

Por lo tanto, el grupo socialista se sigue haciendo la misma pregunta. Es verdad que el plan de ajuste no establecía ninguna medida para el año 2014, las dos revisiones que ha tenido el plan de ajuste establecieron las mismas medidas -que parece ser que sí se han adoptado-, pero no establece ninguna medidas más.

Sin embargo, en el informe del Sr. Interventor se establece que deben adoptarse medidas. Y desde el punto de vista político, este grupo socialista quiere saber cuáles son las medidas que va a tomar el gobierno en el capítulo 1 y cuáles en el capítulo 2, ya que por la externalización del servicio se debe ahorrar en los servicios existentes.

¿Cuáles serán los ahorros? ¿Cuáles serán las medidas que se van a tomar para producir esos ahorros?

Desde el punto de vista político entendemos que el equipo de gobierno tendrá que tener claro cuáles son esas medidas que el Sr. Interventor establece que deben adoptarse para no incumplir el plan de ajuste.

Por tanto, queremos saber qué medidas va a tomar el equipo de gobierno en cuanto a capítulos 1 y 2.

Porque con respecto al capítulo 3 ya se ha tomado una. En principio se pasaba, pero como en mayo hicimos un Pleno extraordinario para dar un año más de carencia a uno de los préstamos a proveedores, pues se va a cumplir.

Pero en los capítulos 1 y 2 establece el Sr. Interventor que deben adoptarse medidas. ¿Qué medidas va a tomar el equipo de gobierno?"

El Sr. Agenjo contesta a la Sra. Giráldez que desde que se hizo el plan de ajuste siempre hace las mismas preguntas y los mismos vaticinios.

"Siempre dice que no vamos a cumplir el plan de ajuste y desde el año 2012 estamos cumpliéndolo; cosa que antes no ocurría. Ustedes tuvieron que hacer un plan de saneamiento que nunca llegaron a cumplir y que siempre tenían que reformular.

Ésa era la demostración del conocimiento que tenían de la economía financiera del ayuntamiento. Y así nos va.

Durante 2 años consecutivos, lo que siempre decía el Interventor es que se tenía que replantear y reformular un nuevo plan de saneamiento. Nosotros estamos cumpliendo desde el año 2012 y 2013 los planes de ajuste.

Respecto al capítulo 1, se está trabajando en una nueva reorganización de la Policía Local, y a día de hoy podemos presumir que el nuevo convenio colectivo ha permitido rebajar el tema de las incidencias y las horas extras sin que haya supuesto ningún demérito para los trabajadores de la casa, y sin que se hayan tenido que mermar servicios.

Sobre el capítulo 2 de gastos, siempre tenemos que decir lo mismo. Estamos ahorrando respecto a ejercicios pasados. Tenemos otros 6 meses para reconducir determinadas situaciones.

A día de hoy, esta administración local -como bien ha dicho la Sra. Balmaseda- nosotros la gobernamos y nosotros la estamos solucionando. Y así lo van demostrando las cifras año tras año."

La Sra. Giráldez vuelve a intervenir:

"El 30 de marzo de 2012 se aprueba el plan de ajuste que ustedes presentan y lleva 2 reformulaciones o modificaciones -como ustedes le quieran llamar-.

Como ustedes comprenderán, no es el grupo socialista el que dice que no se cumplirá el plan de ajuste en caso de no tomarse medidas; lo dice el Sr. Interventor. Él es quien advierte que hay que tomar medidas porque si no el plan de ajuste puede no cumplirse.

No lo vaticina el grupo socialista. Lo dice el propio Interventor. Y por eso este grupo socialista pregunta cuáles son esas medidas. Y lógicamente le preguntamos al equipo de gobierno; a quien gobierna.

Y el gobierno sigue sin contestar. Porque dicen ahorrar en el resto de servicios existentes, y ustedes dicen que lo están haciendo. Pero nunca dicen cuáles, ni cómo, ni dónde.

Por lo tanto, como gobiernan ustedes, díganlos ustedes las medidas que piensan tomar en el capítulo 1 y en el capítulo 2. En el capítulo 3 ya lo hemos hablado y aprobado en este Pleno."

El Sr. Agenjo contesta que cuando se ha traído a Pleno las dos reformulaciones del plan de ajuste se ha debido a dos motivos fundamentales.

"El primero es que hemos tenido que pagar más de 636.000 euros por unas facturas que ustedes dejaron pendientes a la empresa SANDO -la que construyó las torres- en su último mes de gobierno. Tuvimos que reconocerla y acogernos a un nuevo plan de pago a proveedores, y por tanto reformular el plan de ajuste.

Y después hemos tenido que reformular también el plan de ajuste porque ha habido una serie de beneficios e incentivos fiscales que nos han permitido acogernos a una nueva forma de pago. Si eso no es beneficioso para el pueblo, díganme entonces ustedes.

Lo que no es de recibo es que ustedes tenían que reformular los planes de saneamiento porque no llegaban a los objetivos. Porque decían que iban a dejar de gastar, y triplicaban los gastos. No calculaban bien los ingresos y nunca les salían las cuentas.

En el capítulo 2 se está recortando en el consumo eléctrico y se está recortando en una serie de cosas que ustedes nunca se plantearon.

Por eso digo que siempre vaticinan lo mismo, siempre hacen las mismas predicciones, y siempre les pasa como cuando gobernaban y tenían responsabilidad: que siempre se equivocan."

La Corporación queda enterada.

4º) APROBACIÓN DE ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA LA TASA DE EXPEDICIÓN DEL "CARNET JOVEN ENRÉDATE" EN EL MUNICIPIO DE MAIRENA DEL ALJARAFE.

Se conoce el expediente de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición del Carnet Joven "Enrédate" en Mairena del Aljarafe, que fue dictaminado por el Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana de 7 de julio de 2014.

El Sr. Javier Portero, Delegado de Juventud, explica que se trae para su aprobación esta ordenanza que ya fue vista en el Consejo de Gobierno del IMDC el 7 de julio de 2014, y con la que se pretende que los jóvenes de la ciudad puedan beneficiarse de descuentos, oportunidades y ventajas en la adquisición de entradas para actividades deportivas, culturales, de talleres o actividades de ocio y tiempo libre del ayuntamiento, así como fomentar el consumo local en todos aquellos comercios que se adhieran.

"Estimamos que de todas estas medidas se van a beneficiar aproximadamente 8.064 jóvenes de la ciudad."

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, indica que "todos sabemos cómo está la situación de los jóvenes, no solo en Mairena sino en Andalucía y en todo el Estado.

"Estas medidas que se van a adoptar con el carnet joven son positivas, pero le diría a todo el equipo de gobierno que la situación que están pasando los jóvenes es dramática. Si la situación en general es mala, la situación de los jóvenes es especialmente dramática.

Aunque ahora vienen medidas muy positivas por parte de la comunidad autónoma y del Estado para los jóvenes, tenemos que pensar en no quedarnos aquí.

Hay muchos jóvenes que intervienen, pero hay también otros muchos grupos de jóvenes que no intervienen y están muy desmotivados. Habría que hurgar en esos colectivos y motivarlos para que participen.

Hago estas reflexiones porque todo lo que hagamos por la juventud de Mairena es muy importante.

Como sabéis, en el Estado están en el 55% de paro juvenil, pero desgraciadamente en Andalucía somos los números uno -al igual que en otras cosas negativas- rondando el 70%.

Tendríamos que incentivar la contratación de jóvenes en Mairena y hacer cosas interesantes para darles a estas personas motivos y que vean alguna luz en el túnel en el que están."

La **Sra. Marta Balmaseda**, de Izquierda Unida, toma la palabra:

"Yo desconozco si todo el mundo entiende qué es lo que ahora se va a aprobar.

Esta ordenanza ya se llevó al último Consejo del IMDC, por lo que nos queda la duda de por qué se trae hoy aquí; por qué se aprueba lo mismo en dos sitios distintos.

El grupo municipal de Izquierda Unida ya votó a favor en el Consejo del IMDC, y lógicamente hoy vamos a repetir el sentido del voto.

El carnet joven que se pretende aquí no tiene nada que ver con el empleo, aunque evidentemente exista un problema de desempleo juvenil.

Es más un incentivo al consumo para los jóvenes, y permitirles acceder al consumo tanto de objetos como de actividades culturales, deportivas, etc... Es un proyecto donde se pueden unir tanto empresas privadas como entidades públicas, e imagino que el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana -teatro, piscinas, etc...- se unirá.

Aprovechando la ocasión, queríamos plantear también una cuestión que otras veces hemos planteado en el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, y es el tema del carnet deportivo que antes había en Mairena -no tiene nada que ver con éste-, que era abierto a todo el mundo sin distinciones de edad, y pagando la cuota mensual se podía acceder a las instalaciones deportivas.

Tenía un precio que se podían permitir muchos vecinos de Mairena, y cuando nosotros planteamos esto en el IMDC creo recordar que se nos dijo que esto era discriminación con otras personas que no fueran de Mairena. Sin embargo, esto se está llevando a cabo en San Juan y en otros pueblos.

Nosotros votamos a favor del carnet joven, pero dejamos ahí nuestra reivindicación ya que se trata de un carnet mucho más universal que éste."

La **Sra. Pilar Salazar**, del grupo socialista, indica que este punto se trae a Pleno porque ya el Interventor en su informe lo recoge así.

"Nosotros entendemos que, con todo lo que ustedes hablan de no duplicar competencias, de alguna manera esto es una duplicidad de competencias porque obvian que existe ya un carnet joven europeo con el mismo límite de edad que ustedes ponen en este carnet joven -entre 14 y 30 años- con una validez para 40 países europeos.

Se ofrecen los mismos descuentos de los que hablan ustedes para el carnet joven, tanto en desplazamientos, asistencias a conciertos, a museos, a actos culturales, autoescuelas, clínicas...

De hecho, en Mairena ya existen empresas -incluido el mismo ayuntamiento- que ofrecen descuentos a toda la juventud que presente el carnet joven europeo.

Esto provoca que la misma juventud de Mairena tenga que duplicar su gasto. Por cierto, Enrédete ya está registrado por la Junta de Andalucía dentro de lo que es toda su red de teatros y actividades de danza.

Acogiéndonos a lo que tanto habla la Sra. Fátima Báñez de la movilidad de la que tanto gusta a los jóvenes -incluidos los que están en paro-, el carnet europeo les permite a los jóvenes unos descuentos en sus desplazamientos que el carnet joven de Mairena no se lo da.

Al igual que otras comunidades -incluidas algunas gobernadas por ustedes- hacen un gran esfuerzo por fomentar este carnet joven europeo, y dado que tanto para los jóvenes de Mairena como para los empresarios de Mairena el efecto multiplicador es mucho más amplio con el carnet europeo, tendrían ustedes que emplear esa energía en difundir este carnet y no en hacer algo tan reducido como éste.

Dice el Interventor que la ordenanza tiene que ser aprobada en Pleno por mayoría simple, pero ustedes ya han presentado públicamente este carnet. Quizás por estética deberían ustedes haber esperado al voto de la mayoría simple en este Pleno. Porque no sería la primera vez que en un órgano se vota una cosa, y luego en el Pleno algunos ediles cambian su voto por los motivos que sean.

Lo que nuestro grupo entiende es que todo lo que para ustedes sea nombrar a la Junta de Andalucía es como se suele decir, mentar a la bicha.

Creemos que tienen que justificar en lo que les queda de gobierno que han hecho algo, porque a nuestro entender, ustedes están viviendo del rédito de la herencia que tanto critican. Porque cuando han hecho algo ha sido cerrar piscinas, desmontar organismos, despedir trabajadores que luego han tenido que readmitir o indemnizar, y hacerse unas fotos con este carnet.

No creemos que aporte nada nuevo, pues lo que ustedes pretenden, con el carnet joven de la Junta de Andalucía, los jóvenes de Mairena ya lo tienen."

El **Sr. Portero** contesta a la Sra. Salazar que este carnet no tiene absolutamente nada que ver con el carnet europeo.

"No es el de la Junta de Andalucía. Es el carnet europeo.

Nosotros fomentamos este carnet porque ha sido una demanda de los jóvenes del municipio debido a que el Instituto Andaluz de la Juventud solamente hace ponerle trabas a esta Delegación para la expedición de ese carnet.

Hemos hecho muchísimas gestiones, hemos intentado llegar a acuerdos -cosa que ha sido totalmente imposible-, y esto es fruto de la demanda que hacen los jóvenes de este municipio para que

hubieran descuentos específicos en los talleres, las escuelas deportivas, las actividades de ocio y tiempo libre, etc...

Por tanto, estamos cumpliendo simplemente lo que los jóvenes de Mairena nos han demandado a la Delegación.

Yo entiendo que al grupo socialista le duela que este equipo de gobierno haga cosas en pro de los jóvenes del municipio, pero eso es lo que hacemos, trabajar por el interés general de los jóvenes del municipio.

Esto ya se debatió en el Consejo del IMDC, y allí es curioso que no hubo ninguna intervención del Partido Socialista y ahora se rasgan aquí las vestiduras.

A la Sra. Balmaseda comentarle que tal y como el Sr. Interventor recoge en su informe, las ordenanzas municipales han de pasar por Pleno para su aprobación. En su día lo llevamos al Consejo del IMDC por ser el órgano competente del área de juventud, y hoy para finalizar el trámite lo traemos al Pleno."

El Sr. González Vela pide que se dejen a un lado las disputas entre partidos y que se mire todo aquello que sea beneficioso para la juventud de Mairena.

"Tendríamos que trabajar puesto que la situación de los jóvenes está muy mal. A veces frivlizamos con estas cosas, y deberíamos preocuparnos profundamente por la situación que tenemos.

Yo creo que estamos aquí los 21 para hacerle la vida más agradable a todos los maireneros y maireneras. Tendríamos que motivarnos más para mejorar la situación en la que están los jóvenes.

Si este carnet sirve para aumentar el consumo, ya sabemos que a más consumo más empleo. Todo el esfuerzo que se haga es poco por la juventud de Mairena, porque la situación es muy grave."

El Sr. Ángel Marcos, Portavoz de Izquierda Unida, señala que no solo hay que quedarse en este carnet sino también ir a por el carnet joven de la Junta de Andalucía, ya que se amplían posibilidades que no pueden alcanzarse con éste.

"Y ya que estamos en temas de dinamización ciudadana, yo quería hacer hincapié en algo que recordarán muy bien el Sr. Agenjo, la Sra. Castro, el Sr. de la Rosa y el Sr. Ruiz, y es hacer un carnet único para todas las dependencias municipales. Eso era una reivindicación vuestra y nuestra que no llegamos a conseguir porque no teníamos mayoría.

Pero hoy creo que se podría recuperar ese carnet para todas las dependencias municipales.

Por eso quiero hacer hincapié en eso. Porque aquí no se discrimina a nadie. Nosotros hemos tenido socios fuera de Mairena y lo seguimos teniendo. Siempre que podamos no dejamos fuera a nadie.

Yo creo que esto podría ser motivo de estudio por parte del IMDC, para que se pudiera tener ese carnet único con el que poder acceder a todas las dependencias municipales."

El Sr. Antonio Conde, Portavoz del grupo socialista, contesta al Sr. Portero:

"A veces da usted un toque de dramatismo a sus intervenciones, que nos deja con el cuerpo casi dolorido.

Este grupo socialista no se va a rasgar las vestiduras y va a votar afirmativamente este carnet. Y

se lo dice alguien que ha sido Presidente de esta casa en la cual su grupo ha estado consejo tras consejo diciendo que se reservaban su posición para el Pleno. Por tanto, no le llame a usted la atención de que el debate político se celebre aquí.

Lo único que decimos son dos cosas. Una que hay ya un carnet existente -y lo conoce bien el Alcalde porque fue hasta Director General del INJUVE- que cuesta al Ministerio y nos cuesta a todos posicionarlo en el mercado.

Plantea usted este carnet porque dicen que se trata de una demanda ciudadana, por lo que ya aprovechamos para tener el estudio de esa demanda ciudadana, no vaya a ser que esa impresión de gran demanda se restrinja luego a 3 ó 4 personas con las que usted se reúne. Imagino que no, que usted hará las cosas mucho más serias, por lo que estoy seguro que en 4 ó 5 días nos facilitará ese estudio de demanda que lleva a hacer el carnet joven en Mairena.

Todo lo que venga a proyectar el consumo en Mairena nos parece bien, pero créanme si les digo que el problema no es establecer descuentos a los jóvenes. El problema es que los jóvenes tengan la dignidad suficiente para poder llegar a esos servicios. Y ésa debe ser la preocupación de esta Corporación. No que tenga descuentos en un servicio, sino que tengan igualdad de oportunidades para llegar a ese servicio.

Y hoy por hoy, en las ordenanzas fiscales -no hace falta el carnet- pueden establecer ustedes las bonificaciones y las tasas sin tener esta figura.

Por lo tanto en octubre nos traen ustedes esas bonificaciones a los jóvenes en todos y cada uno de los servicios que les puedan afectar, sin necesidad de tener el carnet y sin tan siquiera tener que pagar 3 euros."

El **Sr. Portero** contesta que habría que ver quién pone más dramatismo en sus intervenciones.

"El compromiso que tiene este equipo de gobierno es darle ventajas a los jóvenes. Lo haremos con este carnet, y evidentemente fomentaremos el resto de carnets que beneficien al conjunto de los jóvenes.

Lo que tenemos que tener claro es que el principal objetivo que tenemos desde la Delegación de Juventud es que los jóvenes seamos los verdaderos protagonistas de esta ciudad. No hay otro motivo por el cual se haga este tipo de políticas.

Agradezco al resto de grupos que se sumen a esta iniciativa, porque se trata de una iniciativa que va a beneficiar al conjunto de los jóvenes, que como he dicho antes, más de 8.000 jóvenes se van a ver beneficiados de forma directa con esta medida que empezará a aplicarse en el próximo mes de septiembre."

Tras el debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 20 miembros presentes, **aprobó** lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición del Carnet Joven "Enrédate" en Mairena del Aljarafe, cuyo texto es el siguiente:

“ORDENANZA FISCAL POR LA QUE SE REGULA LA TASA DE EXPEDICIÓN DEL “CARNE JOVEN ENRÉDATE” EN EL MUNICIPIO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

TÍTULO I

“CARNET JOVEN ENRÉDATE” EN EL MUNICIPIO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Fundamento y naturaleza

La Constitución Española de 1978 en su artículo 48 ordena a los poderes públicos la promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Por su parte las Administraciones Locales, a través de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se establece en su artículo 25 las competencias propias y se otorga la potestad de promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad, entre las que caben destacar con respecto a este programa, la promoción del deporte, la promoción de la cultura, ocupación del tiempo libre y fomentar la participación de los ciudadanos.

El Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, aprobó en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 14 de junio de 2000 (BOP núm. 166, de 19-07-2000), al amparo de lo establecido en el artículo 85.3 b) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, constituir y crear el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana (IMDC), como Organismo Autónomo Municipal, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, para la gestión directa de los servicios públicos de competencia municipal en materia de Deporte, Cultura, Juventud y Festejos.

Corresponde por tanto al IMDC, y en concreto a la Delegación de Juventud, el estudio, orientación, coordinación, dirección, redacción, gestión, desarrollo e inspección de las políticas públicas en materia de Actividades de Juventud en la ciudad de Mairena del Aljarafe, estableciéndose en tal caso para el cumplimiento de sus fines las siguientes actuaciones, según recoge el artículo 5º de su Estatuto:

- Celebrar convenios y contratos con entes públicos y particulares en los términos establecidos en la legislación vigente.
- Establecer, explotar y prestar todos los servicios relacionados con las políticas públicas del Área de Juventud.
- Establecer tasas públicas por la prestación de servicios del Área de Juventud.
- Solicitar y aceptar subvenciones, auxilios u otras ayudas económicas de entes públicos o de particulares para la financiación de sus actividades.
- Adoptar cuantos actos y resoluciones sean precisos para el cumplimiento de los fines en materia de juventud.

Dentro de los objetivos generales descritos, es particular el interés del IMDC en el fomento de su alcance, en particular entre los jóvenes, y por ello se procede a la implantación del presente carnet, como mecanismo para facilitar tales logros.

Por todo lo expuesto, previos informes técnicos pertinentes, y a propuestas del Concejal-Delegado de Juventud, se dispone la Ordenanza Fiscal por la que se regula la expedición del “Carnet Joven Enrédate” en el municipio de Mairena del Aljarafe.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, el establecimiento y la regulación del “Carnet Joven Enrédate” en el municipio de Mairena del Aljarafe como un servicio que ofrece el Excmo. Ayuntamiento, a través de la Delegación de Juventud del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana (IMDC), donde se ofrece a la juventud mairenera la posibilidad de acceder, mediante la articulación de determinadas ventajas ofrecidas por empresas privadas y entidades públicas, a bienes y servicios de carácter social, cultural, económico y educativo.

Artículo 3. Sujetos.

Podrán formar parte del Programa "Carnet Joven Enrédate" los siguientes sujetos:

- a) *Personas físicas usuarias.*
- b) *Entidades adheridas como prestadoras de servicios.*

Artículo 4. Personas usuarias.

1. *Pueden ser titulares del "Carnet Joven Enrédate" las personas que tengan, en el momento de solicitarlo, una edad comprendida entre 14 y 30 años, ambos inclusive, y estar empadronados en el municipio de Mairena del Aljarafe.*
2. *La expedición del "Carnet Joven Enrédate" requerirá de la persona interesada la cumplimentación del modelo de solicitud que aparece como anexo I, acompañado de fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, certificado de empadronamiento en el municipio y el resguardo de pago de la tasa pública cumplimentado (anexo IV).*

Artículo 5. Características, vigencia y validez.

1. *El "Carnet Joven Enrédate" se formalizará en un documento de carácter personal e intransferible, siendo responsable del uso su titular.*
2. *Tendrá una validez de dos años desde la fecha de su expedición y tendrá caducidad obligatoria cuando se cumplan los 31 años, cesando automáticamente la producción de los efectos y ventajas inherentes al mismo.*
3. *El "Carnet Joven Enrédate" tendrá validez en el término municipal de Mairena del Aljarafe, a excepción de convenios de adhesión puntuales de entidades con registro fiscal/social fuera del municipio, y que a entender de la Delegación de Juventud, sean beneficiosos para el interés general de los jóvenes maireneros.*
4. *La Delegación de Juventud, para fomentar valores como la solidaridad y la participación entre los titulares del "Carnet Joven Enrédate", podrá poner en marcha iniciativas destinadas a proporcionar ventajas y descuentos especiales a aquellos jóvenes que acrediten su implicación en entidades que lleven a cabo proyectos de cooperación al desarrollo, asociaciones juveniles, de voluntariado u otras de finalidad social. El órgano competente en materia de juventud, regulará los requisitos y condiciones de acceso a estas iniciativas.*

Artículo 6. Formas de obtención.

El "Carnet Joven Enrédate" podrá obtenerse en la Delegación de Juventud del IMDC, entregando junto al modelo de solicitud (anexo I) la documentación necesaria para la expedición, según recoge el artículo 4 de la presente Ordenanza.

Artículo 7. Tramitación, resolución y efectos de la expedición del "Carnet Joven Enrédate".

1. *Una vez presentada la solicitud y comprobada la documentación presentada por parte del departamento técnico de la Delegación de Juventud del IMDC, se resolverá en el plazo máximo de un mes al interesado el correspondiente "Carnet Joven Enrédate".*
2. *Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañan los documentos señalados, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición. Una vez subsanados los defectos, se resolverá conforme en el punto anterior.*

Artículo 8. Derechos del poseedor del "Carnet Joven Enrédate".

El poseedor del "Carnet Joven Enrédate" tendrá derecho exclusivo a disfrutar de todas las ventajas que se ofrecen por parte de las entidades públicas y/o privadas adheridas al programa.

Artículo 9. Obligaciones del poseedor del "Carnet Joven Enrédate".

El poseedor del "Carnet Joven Enrédate" está obligado a:

- a) *Hacer un uso responsable del "Carnet Joven Enrédate".*
- b) *Identificarse a través del DNI o Pasaporte en el caso de ser requerido para el disfrute de las ventajas*

del "Carnet Joven Enrédate".

- c) Al uso personal e intransferible del "Carnet Joven Enrédate".
- d) Comunicar de forma inmediata a la Delegación de Juventud del IMDC la pérdida o sustracción del "Carnet Joven Enrédate".

Artículo 10. Pérdida de la condición de usuario del "Carnet Joven Enrédate".

El poseedor del "Carnet Joven Enrédate" perderá su condición de beneficiario de las ventajas del programa, en caso de:

- a) Denuncias reiteradas por parte de las entidades adheridas del mal uso del "Carnet Joven Enrédate".
- b) No llevar a cabo el punto c) del artículo 9 de esta Ordenanza.

CAPÍTULO II- ENTIDADES ADHERIDAS Y COLABORADORAS

Artículo 11. Entidades Adheridas.

1. Tendrán la condición de Entidades Adheridas al Programa, como prestadoras de servicios, las personas físicas y las entidades públicas o privadas que lo deseen y que desarrollen su actividad en el ámbito municipal de Mairena del Aljarafe, previa firma del acuerdo de adhesión con la Delegación de Juventud del IMDC, según el modelo que aparece como anexo II de esta Ordenanza, así como encontrarse al día con las obligaciones fiscales y tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
2. Las entidades adheridas fijarán libremente tanto el descuento como el tipo de servicio, prestación o producto que ofrecen a las personas poseedoras del "Carnet Joven Enrédate". No obstante, con carácter general, los descuentos o contraprestaciones no podrán ser inferiores al 10% sobre las tarifas normales, salvo acuerdo especial entre las partes.
3. El resto de cláusulas y condiciones del acuerdo de adhesión se regulan en el anexo III de esta Ordenanza.

Artículo 12. Solicitud, Tramitación y Resolución de colaboración.

1. Las solicitudes deben dirigirse a la Delegación de Juventud del IMDC, debiendo presentarse en la propia Delegación (Casa de la Juventud. Ciudad Aljarafe, conjunto 16, bajo).
2. Examinada la solicitud y comprobada su cumplimiento con las obligaciones tributarias y fiscales con el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, previa solicitud de informes a las Delegaciones competentes, se firmará el convenio de adhesión por parte del Concejal-Delegado de Juventud, trasladando copia sellada al interesado.
3. En el caso de encontrar reparos por alguna de las Delegaciones consultadas, se dará traslado a la entidad solicitante de la adhesión, que deberán ser subsanados en 10 días hábiles desde la recepción del mismo. Una vez subsanados los defectos o las faltas de que adoleciese, se procederá como se refiere en el punto anterior del presente artículo.
4. Si transcurridos dos meses desde la solicitud, el convenio de adhesión no se hubiera firmado y entregada copia sellada a la entidad interesada, la solicitud correspondiente se entenderá desestimada.
5. La validez de la colaboración se establecerá desde el día en que surta efecto la recepción del convenio de adhesión firmado y tendrá una duración de cuatro años, prorrogables de forma tácita por periodos de tiempo de dos años mientras no exista denuncia expresa por las partes con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento o del de cualquiera de sus prórrogas.

TÍTULO II

TASA PÚBLICA DEL "CARNET JOVEN ENRÉDATE" EN EL MUNICIPIO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Artículo 13. Objeto y ámbito de aplicación.

Se aprueba la tasa pública por la prestación del servicio de "Carnet Joven Enrédate" en el municipio de Mairena del Aljarafe.

Artículo 14. Cuantía.

Se fija la cuantía de la tasa pública por la expedición, a satisfacer por los usuarios del "Carnet Joven Enrédate", según se establece en la presente Ordenanza. Así pues, quedan establecidas las siguientes cuantías:

- a) Expedición ordinaria: 3'00€.
- b) Pérdida: 3'00€.
- c) Renovación: 1'50€.

Artículo 15. Sujetos obligados al pago y exentos.

- a) Son sujetos obligados al pago de la tasa pública de expedición las personas beneficiadas por la prestación del servicio, estos son, los solicitantes del "Carnet Joven Enrédate".
- b) Son sujetos exentos del pago de la tasa pública de expedición, aquellos que tras sustracción, adjunten denuncia pertinente de Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil.

Artículo 16. Devengo de la tasa pública.

La tasa pública por expedición del "Carnet Joven Enrédate" en el término municipal de Mairena del Aljarafe se devenga en el momento de presentar la solicitud del "Carnet Joven Enrédate", que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Artículo 17. Gestión e ingreso de la tasa pública.

- a) La liquidación de la tasa municipal se realizará por el correspondiente servicio del organismo competente en materia de juventud, de acuerdo con la tasa pública vigente el día de la prestación del servicio.
- b) La tasa pública se abonará según se establece en el anexo IV.

Disposición final primera.

1. Se faculta al personal técnico de la Delegación de Juventud del IMDC para el desarrollo de cuantas actuaciones sean necesarias para la implantación y plena efectividad del "Carnet Joven Enrédate" en el municipio de Mairena del Aljarafe.
2. Se faculta a la persona titular de la Vicepresidencia del IMDC a dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para regular y controlar la gestión de la tasa pública que se establece en la presente disposición.

Disposición final segunda.

La presente Ordenanza entrará en vigor tras su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

SEGUNDO: Ordenar la apertura del trámite de información pública por un plazo de treinta días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán formular las alegaciones que estimen conveniente, y entendiéndose aprobada definitivamente la ordenanza caso de no presentarse en dicho plazo ninguna alegación ni reclamación.

5º) APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE CEIP C3 'CAMINO DE GELVES' (EL ALMENDRAL) DE MAIRENA DEL ALJARAFE, DERIVADA DE LA PLANIFICACIÓN DE OBRAS 2014-2015 DE DICHO ENTE.

Se conoce el expediente de aprobación del convenio de colaboración entre este ayuntamiento y el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Junta de

Andalucía para la ejecución de la actuación denominada Construcción de CEIP C3 "Camino de Gelves (El Almendral)" en Mairena del Aljarafe.

El Sr. Juan de la Rosa, Delegado de Urbanismo, explica el asunto.

"El pasado 29 de junio de 2009 se cedió en acuerdo plenario la parcela M-21 del SR-11 con la intención de hacer una guardería y un colegio.

Actualmente lo que tenemos construido allí es una guardería que está haciendo las funciones del Colegio Público El Almendral. Siendo conscientes del problema y del retraso tan grandísimo que tiene la Junta de Andalucía en la construcción del colegio, que cada vez es más demandado por la zona.

Tras conversaciones del propio Alcalde con el ISE se llegó a un acuerdo con la intención de avanzar todo lo posible en la construcción del colegio El Almendral, nos comprometimos a realizar desde la Gerencia Municipal de Urbanismo el proyecto básico de ese colegio si se tenía la garantía de que la Junta iniciaría la obra.

Eso ocurrió en abril de 2013 y nos pusimos manos a la obra. Ha sido un camino duro y complicado, con encuentros y desencuentros con el ISE, pero sin duda mucho más terrorífico para los padres de El Almendral que siguen esperando ese colegio como agua de mayo.

Afortunadamente, después de un año y medio de cambios, dimes y diretes, conseguimos entregar el proyecto básico hace aproximadamente mes y medio. Y el pasado 10 de julio tuvo entrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo, por fin, el convenio de colaboración entre el ISE y el Ayuntamiento, donde se firma la cesión de ese proyecto básico para que la Junta siga avanzando y se construya cuanto antes el colegio.

Ése es el convenio que se trae aquí hoy."

El Sr. José Antonio González, Portavoz del grupo andalucista, señala que la situación le parece vergonzante.

"Recuerdo en años anteriores cuando desde nuestro grupo reflexionábamos acerca de esto. Se estaban haciendo construcciones desmedidas y no se trabajaba por los servicios en la misma proporción.

Que aún en 2014 haya todavía caracolas en Mairena nos parece vergonzante. Vamos a poner toda la carne en el asador para que el proyecto salga. Lo que no sabemos es qué motivos hay para llegar a esta situación a estas alturas.

Tenemos que acostumbrarnos a ser críticos con el que sea cuando no haga las cosas bien. Sea mío o sea el de enfrente. Y cuando sean cosas positivas, reconocerlo. Sea mío, o sea el de enfrente.

Si no vamos por ese camino no saldremos de la misma espiral. Iremos siempre a justificarnos pero no a trabajar por el pueblo de Mairena y por el pueblo de Andalucía.

Yo pediría que cuando situaciones como ésta se den, seamos lo suficientemente críticos para ver por qué razón no se da respuesta a una situación que lleva años.

Yo por ejemplo no sé los motivos de por qué quien tiene que dar el pistoletazo de salida, sea quien sea, no lo da. Y no seamos los 21 críticos. Hay que facilitar todo lo que haya que facilitar para que este colegio se construya de una vez.

Y el Miguel Hernández que también se terminen las distintas fases, que llevan años reivindicándolo.

Hay que ser críticos con aquellos que no dan respuesta y soluciones a los problemas que se plantean a la ciudadanía."

El **Sr. Ángel Marcos**, Portavoz de Izquierda Unida, indica que en esta cuestión hay una parte práctica y otra política.

"El convenio lo que hace es ceder un trabajo que ha hecho el ayuntamiento a la Junta de Andalucía a fin de acelerar el proceso de construcción del colegio. Es la cesión del proyecto básico, que no lo ha hecho la Junta, y que nosotros lo hacemos para adelantar la construcción.

La verdad es que llevamos mucho tiempo esperando para la construcción del colegio, y aún así, según palabras que se dijeron en el Consejo de Gobierno de la GMU, el próximo curso también existirán caracolas porque no estará terminado el colegio.

Llevamos dos años esperando y no se ha puesto ni una piedra del colegio. Y las cosas que tardan tanto tiempo hay que criticarlas.

Yo conmino a los padres de estos niños que viven en la zona, a que no quieran caracolas, sino que si hay un gran retraso es culpa de la administración. Que la administración haga las cosas como debe y no las deje a su suerte."

El **Sr. Antonio Conde**, Portavoz del grupo socialista, entiende que hay que felicitarse por este convenio.

"Volver a discutir para volver a caer en el error de empozoñar políticamente lo que debe ser un grado de gestión. Evidentemente de exigencia entre administraciones, pero simplemente en el marco de gestión de querer interesadamente que haya elementos que benefician o beneficiarán a los ciudadanos en el futuro, sin meterlos a ellos y a sus hijos en una pelea política.

Este grupo socialista presentó mociones en este Pleno exigiendo a la Junta de Andalucía la construcción de este colegio y todas las mejoras, críticamente, pero no vamos a ponernos otra medalla que no sea la de que esos niños tengan un centro educativo lo antes posible en esta ciudad.

Estoy seguro que en eso está el gobierno de la ciudad, en eso estoy seguro que está la Junta de Andalucía, y en eso debemos estar todos.

Evidentemente vamos a votar afirmativamente a este convenio, y que no le quepa la menor duda al resto de la Corporación que este grupo socialista vendrá trabajando como hasta ahora lo ha hecho, para que esta realidad se dé en Mairena."

El **Sr. de la Rosa** también cree que es un punto con el que felicitarse todos.

"Pero esa energía, Sr. Conde, hay que tenerla también en la Junta de Andalucía. Porque es muy duro estar trabajando intentando que esto se agilice lo máximo, y que tarden un mes y medio en contestar propuestas de cambio del convenio, o que echen para atrás propuestas de proyectos que están visadas, o tener que desayunarte que la Junta invertirá 4,5 millones en un colegio público en diciembre de 2013 y que las obras empezarán en el primer trimestre de 2014.

Es que a lo mejor hay que fajarse, Sr. Conde, en otros sitios, y no solo presentar mociones aquí e intentar felicitarse por el trabajo que hacemos desde el equipo de gobierno. Quizás tendría que hablar también en alguna reunión de las que tienen ustedes.

De hecho hemos visto que la Junta va a invertir 4,5 millones en Mairena y aún no hemos visto ni

una sola piedra -como dice el Sr. Marcos-. Y la Sra. Susana Díaz decía que las obras de la construcción del centro escolar estaban previstas que comenzasen en el primer trimestre de 2014.

Es que ustedes son unos artistas. Es que llevamos un año y medio dándole vueltas a un proyecto básico donde solo hay pegas. Es que cuando la Sra. Lappi sugirió en el pasado Consejo un cambio meramente formal en el convenio, a mí se me abrieron las carnes. Si es que nos hemos llevado un mes y medio para que nos contesten acerca del convenio.

Déjense ustedes de tantas medallitas y de reivindicar tantas cosas aquí, y acompáñennos a llamar a otras puertas. Porque ya estamos cansados de titulares y pocos hechos. Y porque nos guste o no nos guste, tenemos que seguir desayunando que la Junta realmente invierte en otros municipios. Pero aquí lo dicen pero no terminan de arrancar.

Quedándome con la última parte del Sr. Conde, es un punto de felicitación de la Corporación. Por fin conseguimos llegar a un convenio de cesión donde el proyecto básico lo tiene ya por fin cedido la Junta de Andalucía.

Que se ponga manos a la obra porque es una necesidad imperiosa.

Y como decía el Sr. Marcos, ya van a haber caracolas este año; y si no se aceleran -el proyecto de ejecución tarda un tiempo, la licitación tarda otro tiempo, y las obras tardan otro tiempo- tendremos nuestras dudas para el curso siguiente."

El Sr. González Vela pide que no se abunde en temas del pasado que ya se han superado.

"A veces no se pone toda la carne en el asador por parte de la administración que sea. Muchas veces, para cualquier situación, se llevan meses para contestar. Y es porque no nos identificamos con el problema realmente.

Vamos a estar todos a una, y a ver si se le da la respuesta más inmediata a esta situación que urge tanto."

El Sr. Marcos quiere que conste que tanto PSOE como Izquierda Unida, que entre ambas dirigen la Junta de Andalucía, han hablado allí de los problemas de Mairena.

"Siempre que hemos podido hemos estado ahí. Y seguiremos estando. Y está claro que este es un tema que concierne a los 21 presentes.

Este tema no requiere discusiones, sino que cuanto más pronto se haga el colegio, mejor."

El Sr. Conde vuelve a intervenir:

"Hasta cuando le dicen a ustedes que estamos todos a una, viene Fuenteovejuna.

Sr. de la Rosa, créame si le digo que me he reunido con el Consejero de Educación más de una vez porque metiera esto en la programación; para ayudar a que Mairena tuviera este centro.

Pero esto no significa que Antonio Conde tenga la medalla ni el grupo socialista, sino que los ciudadanos y sobre todo sus hijos, tengan un colegio; que creo que es la preocupación que tenemos todos.

Pero no polemizamos más con esta situación ni nos llamen más artistas. Porque de artistas es abrir un proceso de inscripción de una guardería, tenerla cerrada 2 años, sacar por urgencia una concesión administrativa sin saber quién va a ser adjudicatario y que podían haber hecho hace 2 años. Eso sí que es de artistas.

Este grupo que habla ha tenido también responsabilidad. Y ha presentado proyectos básicos y de ejecución a la Junta para que se hagan infraestructuras. Y no ha discutido con un colegio cuando teníamos que hacer un comedor. Y pensamos que ésa es la forma de entender la vida política de Mairena. Siempre que podamos, estar al servicio de los ciudadanos.

Y en este sentido, felicitarnos todos, y en la exigencia de que este centro se haga, no ya lo antes posible, sino anteayer.

Y dejémonos de victimismos, porque a veces es mucho más fácil echar el balón fuera que hacernos responsables de nuestros propios actos. Hagámonos todos responsables para que el colegio esté hecho lo antes posible.

Nosotros no vamos a animar a los padres a establecer una situación de confrontación, ni contra esta Corporación ni contra este Alcalde. Fijense ustedes si ya salen ganando. Ya me hubiera gustado a mí que en otro tiempo fuera así.

Vamos a ponernos del mando de la Corporación para exigirle a la Junta que lo construya en el menor tiempo posible."

El Sr. Alcalde manifiesta su discrepancia con el resto de la Corporación.

"Yo no tengo ningún motivo de felicitación, ni por el que felicitarme ni por el que estar feliz.

Y no puedo estarlo cuando a finales de septiembre de este año, niños de Mairena van a tener que estudiar en una caracola por una falta de planificación.

La política tiene mucho de planificación, de diseñar políticas a futuro.

Los niños de 3 años que van a empezar el colegio no nacieron ayer. En el peor de los casos nacieron hace 3 años, y por tanto se tenía que haber planificado. No surge la necesidad de un día para otro.

En Andalucía no solamente hay una Consejería de Educación, sino que también hay un ente de construcción de infraestructuras y servicios educativos -esa administración que algunos llaman paralela-, que podía haber planificado y diseñado la construcción del colegio para que no tuviésemos que estar firmando ningún convenio.

Pero es que además de no planificar, tenemos que firmar un convenio porque la Junta de Andalucía renuncia a una de sus obligaciones, que es la construcción completa -proyecto básico y de ejecución- de un colegio.

Yo no me tendría que reunir con ningún Consejero, pues el trabajo del Consejero de Educación es construir los colegios que hacen falta en Andalucía; sin que los Alcaldes nada más que hagan, como dice la ley, ceder el suelo. Cosa que hizo el ayuntamiento de Mairena en tiempo y forma hace bastante tiempo.

Por tanto, ¿cómo voy a felicitarme yo de ponerle un parche a un trabajo mal hecho?

Es vergonzoso que haya niños este año que tengan que empezar el curso en caracolas. Y es vergonzoso que como no acelere el proceso la administración autonómica, tal vez también pase el curso que viene.

Y todo porque alguien no ha planificado bien. La planificación y construcción de colegios es competencia de la Junta de Andalucía.

Y si usted ha construido comedores ha sido para taparle las vergüenzas a quien de verdad tenía que construirlos. Pero la administración municipal no puede estar para quitar las vergüenzas al resto de

administraciones públicas, sean del color que sean. Tienen que estar para prestarle servicios municipales y vinculados al ayuntamiento, a los ciudadanos.

Y si cada uno hiciera lo que tiene que hacer, posiblemente los ciudadanos entenderían mucho mejor todo este embrollo competencial.

Yo no sé si ustedes ayudan o no ayudan, pero yo hay veces que me siento manifiestamente abandonado por la administración autonómica.

Suelo ser bastante poco beligerante. Voy a ver de forma discreta al Consejero, al Director General del ISE, con el que me une una enorme amistad desde hace muchísimos años -porque las diferencias ideológicas no hace que las personas no podamos compartir amistad sino todo lo contrario, eso hace maduros a las personas y a los pueblos-.

Yo me siento abandonado cuando servidor, al igual que el resto de vecinos de este ayuntamiento, vemos un túnel terminado más de un año que no se abre porque hay un problema con un generador. Y ahora nos enteramos por ENDESA que el generador se pidió hace 15 días porque a nadie se le había ocurrido pedir el generador.

Pues evidentemente que me siento abandonado. Al igual que me siento abandonado cuando el Consorcio de Transportes rechaza el intercambiador como hizo ayer, a pesar de llevar más de 2 años negociando.

O igual que me siento abandonado cuando la Consejería tarda 2 años en dar el código de centro a una escuela infantil, o cuando la Consejería tarda 2 años en dar las plazas concertadas de una escuela infantil, o cuando hay retrasos en los pagos a los servicios sociales.

Y tengo que trabajar con ahínco con el equipo de gobierno para ir buscando cómo solucionar los enredos en que nos meten otras administraciones.

Yo a veces pienso que no quiero ayudas, sino simplemente que no me pongan palos en las ruedas. Porque hay veces que uno tiene la sensación de que desde las administraciones autonómicas lo único que hacen es poner palos en las ruedas.

Y no se trata de un enfrentamiento ideológico. Hay otra institución como es la Diputación Provincial con la que este Alcalde no solo no tiene ningún motivo de queja, sino incluso en algunos casos de agradecimiento.

Por tanto, no es un problema de partidos; es un problema de eficacia en la gestión. Es que el caso del túnel por ejemplo es sangrante. Que esté totalmente terminado y tengamos que seguir soportando atascos porque a alguien se le olvidó pedir un generador a ENDESA es un problema de mala gestión, de ineficacia o de falta de interés.

A lo mejor tienen otras cosas más interesantes que hacer. A ellos les importará poco porque ellos no están a las dos de la tarde en el coche en el atasco como están los trabajadores del PISA y muchos vecinos de esta ciudad.

Yo lo único que pido a la administración autonómica es que haga su trabajo para que no haya problemas. Y nosotros haremos el nuestro. Y que nos exijan a nosotros si incumplimos nuestro trabajo.

Ahora lo único que pido es que aceleren, que terminen el proyecto de ejecución, que cuanto antes liciten, que elijan bien a la empresa -que no acaba luego la construcción siendo un infierno-, y luego también les pido que terminen el colegio, que no lo dejen a medias como han hecho con el Miguel Hernández, que no tiene ni salón de usos múltiples, ni comedor... Que intenten terminar el colegio completo en tiempo y forma.

Entonces estaremos todos enormemente felices, cuando veamos el colegio terminado y los niños fuera de las caracolas."

Tras el debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 20 miembros presentes, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los **antecedentes** que se relacionan:

PRIMERO.- Que se ha formulado propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe para la ejecución de la actuación denominada "Construcción de CEIP C3 – Camino de Gelves (El Almendral)" de Mairena del Aljarafe, y que a continuación se transcribe:

"REUNIDOS

De una parte, D. José Francisco Pérez Moreno, con Documento Nacional de Identidad núm. 28853012H, en calidad de Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 128/ 2013 de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y por la cual la Dirección General de dicho Ente será ostentada por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cargo que desempeña según nombramiento efectuado mediante Decreto 300/2012 de 12 de junio, y en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 13.1.1) y j) del Decreto 219/2005, de 11 de octubre (BOJA núm. 202 de 17 de octubre de 2005) por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, con sede en C/ Judería, núm. 1, Edif. Vega del Rey, en la localidad de Camas (41900-Sevilla), y número de identificación fiscal Q-4100702-B.

De otra parte, D. Ricardo Tarno Blanco, con Documento Nacional de Identidad nº 51376397D, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, actuando como Alcalde-Presidente del mismo, y en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 24 de julio de 2014.

Reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad legalmente necesarias para firmar el presente Convenio de Colaboración y quedar obligadas en la representación en que intervienen:

EXPONEN

I.- Que La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, ha creado en su artículo 41 el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, como una entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía (aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 02 de marzo), adscrita a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de educación no universitaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines. El Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos tiene como objeto llevar a cabo la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma.

II.- Que el artículo 57 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por el art. 1.16 de la Ley 27/2013, dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban. La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su

artículo 83.2 que “a través de los convenios de cooperación, las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector o población, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de las competencias concurrentes o propias, ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores”. Además, el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía dispone que en las relaciones entre la Administración de la Junta de Andalucía y el resto de Administraciones Públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrollará a través de los instrumentos y procedimientos que se establezcan de manera voluntaria. Por otro lado, el artículo 172 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía dispone que la Administración Educativa podrá establecer convenios de cooperación con las Corporaciones locales para la creación de centros de titularidad municipal que impartan enseñanzas del sistema educativo.

III.- Que ambas partes coinciden en reconocer una confluencia de intereses en la ejecución de la actuación CONSTRUCCIÓN DE CEIP C3 "CAMINO DE GELVES" (EL ALMENDRAL) en Mairena del Aljarafe.

IV.- Que el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe es el titular de los derechos de propiedad intelectual correspondientes al proyecto básico de las obras a las que se refiere el presente convenio, estando facultado en consecuencia para autorizar su uso a ISE Andalucía.

V.- Que el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe dispone de técnicos propios, para llevar a cabo la Redacción del Proyecto Básico de la actuación objeto de este Convenio.

Por ello las partes han decidido suscribir el presente Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es regular los compromisos que cada una de las partes firmantes asume en la realización de las obras de CONSTRUCCIÓN DE CEIP C3 "CAMINO DE GELVES" (EL ALMENDRAL) DE MAIRENA DEL ALJARAFE en régimen de colaboración, mediante la puesta a disposición por parte de la entidad local del proyecto básico, correspondiendo a ISE Andalucía la redacción del proyecto de ejecución y la ejecución del mencionado proyecto.

Los proyectos necesarios para la ejecución de la actuación objeto del presente Convenio de colaboración deberán redactarse cumpliendo las Instrucciones para la redacción de proyectos de la Consejería de Educación y las Normas de Diseño y Constructivas para los edificios docentes:

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud del presente Convenio de colaboración las partes se comprometen a las siguientes obligaciones:

1.- El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe asume como obligación:

- La puesta a disposición del Ente Público del proyecto básico de la obra mencionada en la cláusula primera, redactado por Isabel M. Linares Capa por encargo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Queda garantizado en el expediente que el contrato para la redacción del citado proyecto se ha adjudicado por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
Esta puesta a disposición no conlleva traspaso de titularidad del proyecto citado a favor del Ente Público.
- El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe colaborará en la expedición y obtención de las correspondientes licencias, y de los informes de las entidades suministradoras, necesarios para a ejecución y puesta en uso del edificio.

- El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se compromete a la eliminación de las servidumbres que pudiesen aparecer durante la ejecución de la obra.
- 2.- El Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, se compromete a:
 - Incorporar esta actuación en el listado de actuaciones de su programación para el periodo 2014-2015.
 - Realizar todas las actuaciones tendentes a la contratación de los servicios y obras necesarias para la ejecución del proyecto de obra CONSTRUCCIÓN DE CEIP C3 "CAMINO DE GELVES" (EL ALMENDRAL) DE MAIRENA DEL ALJARAFE, y tramitar los expedientes de contratación necesarios, conforme a lo dispuesto en la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, actuando a todos los efectos como órgano de contratación.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

El Ente Público financia en su totalidad la ejecución de la obra de CEIP C3 "CAMINO DE GELVES" (EL ALMENDRAL) DE MARENA DEL ALJARAFE, asumiendo las obligaciones económicas que se deriven de las contrataciones necesarias a tal fin, salvo la de la redacción del Proyecto Básico cuya financiación asume el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

El Ayuntamiento de Mairena financiará la eliminación de cualquier servidumbre que pueda ponerse de manifiesto en la ejecución de las obras.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y se extinguirá una vez se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en las cláusulas del mismo.

El presente Convenio se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

QUINTA.- DERECHOS SOBRE LA PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Tanto el trabajo realizado como los resultados obtenidos serán propiedad del Ente Público, quedando las obras resultantes de este Convenio de Colaboración afectadas al servicio público desde la recepción de las mismas.

SEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio se regirá por sus disposiciones específicas, así como por lo establecido en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el artículo 57 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el artículo 172 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley, regulándose por sus normas especiales y aplicándose los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del Convenio de Colaboración será de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en las contrataciones de los servicios y obras necesarias para le ejecución del proyecto de obra CONSTRUCCIÓN DE CEIP C3 "CAMINO DE GELVES" (EL ALMENDRAL) DE MARENA DEL ALJARAFE, corresponderá al Ente Público el conocimiento y la competencia para la resolución, ya que actúa a todos los efectos como órgano de contratación ostentando la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de

los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

1. Serán causas de resolución de este Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes.
- b) El acuerdo mutuo manifestado de forma expresa y por escrito.

2. Para la terminación de las actuaciones en curso y demás efectos de la extinción del Convenio por causa distinta a su cumplimiento, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVA.- EXTINCIÓN

Se producirá la extinción en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio.

Las partes podrán denunciar el Convenio, por escrito y con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes se comprometen a su estricto cumplimiento y suscriben el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados."

SEGUNDO: Que el asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 21 de julio de 2014.

Por todo ello, **se resuelve:**

PRIMERO.- Ratificar el Convenio de Colaboración anteriormente transcrito entre el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe para la ejecución de la actuación denominada "Construcción de CEIP C3 – Camino de Gelves (El Almendral)" de Mairena del Aljarafe.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados en legal forma.

6º) CESIÓN MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE PARCELA DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL IES "CAVALERI".

Se conoce expediente de cesión de parcela del IES "Cavaleri" a la Junta de Andalucía.

El **Sr. Juan de la Rosa**, Delegado de Urbanismo, explica que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de educación, la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, educación primaria y educación especial corresponden al municipio respectivo.

"Sin embargo y en consecuencia, el resto de los centros de nivel no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes serán a los efectos de titularidad, conservación y mantenimiento responsabilidad de la Junta de Andalucía.

Así, en la actualidad en los municipios de Mairena, en los colegios transformados en institutos nos encontramos con el caso del Instituto Cavaleri.

Con fecha 16 de junio de 2014 se recibió un escrito por parte de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deportes donde nos piden que este acuerdo formal lo salvemos a través de acuerdo de Pleno. Y el acuerdo consiste en esa mutación demanial, es decir, ese cambio de titularidad del Instituto Cavaleri en beneficio de la Junta de Andalucía.

Eso implicará un cambio en el Catastro, así como cambios en los inventarios tanto de una administración como de otra."

No habiendo debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 20 miembros presentes, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Con fecha 28 de enero de 1.983, el Pleno de la Corporación acuerda la cesión a la dirección Provincial del Ministerio de Educación de una parcela de 17.300 m² para la construcción de un centro de EGB con la siguiente descripción:

"Parcela con una superficie de 17.292 m² según consta en los datos catastrales.

Está calificada por el P.G.O.U. de Mairena del Aljarafe como EQUIPAMIENTO. SISTEMA GENERAL EDUCATIVO.

El solar situado al noreste del municipio es de forma trapezoidal.

Linda al este con las traseras de las viviendas unifamiliares adosadas de la Calle Calipso, al oeste con las traseras de las viviendas adosadas de la Calle Pocillo de Galván, al sur encontramos el acceso a la parcela por Ronda Cavaleri s/n y al norte linda con el Parque Cavaleri."

En el citado acuerdo se adquieren los siguientes compromisos:

- Dotar de agua, luz, alcantarillado y acceso a la citada parcela
- Eliminar del solar los impedimentos que pudieran existir para las obras proyectadas
- Conceder licencia de obra con exención del pago de tasas municipales

2.- Que en la referida parcela se construye el Colegio CEIP CAVALERI, cuyo mantenimiento y vigilancia correspondía al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

3.- Que con fecha 3 de octubre de 1990 se aprueba la Ley 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en cuya disposición adicional decimoséptima párrafo segundo establecía:

"Cuando el Estado o las Comunidades Autónomas deban afectar, por necesidades de escolarización, edificios escolares de propiedad municipal en los que se hallen ubicados centros de educación preescolar, educación general básica o educación especial dependientes de las Administraciones educativas, para impartir educación secundaria o formación profesional, asumirán, respecto de los mencionados centros, los gastos que los municipios vinieran sufragando de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la titularidad demanial que puedan ostentar los municipios respectivos."

4.- Como consecuencia de lo anterior, el Colegio Público Cavaleri (CEIP Cavaleri) pasó a constituirse en centro de educación secundaria (IES Cavaleri).

5.- Mediante acuerdo plenario de 25 de abril de 2001, se aprueba la inclusión en el Inventario Municipal de Bienes el IES CAVALERI, dentro del epígrafe EDIFICIOS, en el apartado de BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

6.- Con fecha 16 de junio de 2014 se ha recibido escrito de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte que señala lo siguiente:

"Como consecuencia de la reorganización de los planes educativos dispuesta en la Ley 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, surgió la necesidad de transformar en Institutos de Educación Secundaria antiguos colegios públicos de Infantil y Primaria, para dar cabida al alumnado que acceda a la etapa de educación secundaria obligatoria.

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Disposición Adicional Decimoquinta y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía, artículo 171, la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, corresponderán al municipio respectivo. En consecuencia, el resto de los centros de nivel no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte serán a los efectos de titularidad, conservación y mantenimiento responsabilidad de la Junta de Andalucía.

En la actualidad los colegios transformados en I.E.S de la localidad de Mairena del Aljarafe que se encuentran pendiente de regularización son los que se remite en el listado adjunto. (en el citado listado se hace referencia únicamente al IES CAVALERI)

Conforme a la Ley 4/1986, de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concordancia con la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de las Entidades locales de Andalucía, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, que permiten a las entidades locales afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad autónoma de Andalucía para destinatarios a un uso o servicio público, mediante la mutación demanial, solicitamos del órgano al que tenemos el honor de dirigirnos, y en aras a la regularización de las mencionadas fincas:

1.- Acuerdo del Pleno o del Órgano competente por el que se aprueba la mutación demanial correspondiente y que deberá indicar:

- Identificación exacta de la parcela con datos registrales y catastrales de la misma

El acuerdo entenderá que los fines deberán cumplirse en un plazo máximo de 5 años, manteniendo el destino los 30 siguientes."

7.- El asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 21 de julio de 2014.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

- Que el artículo 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA) establece que la mutación demanial subjetiva se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin

modificar su destino público, debiendo formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

- Que el párrafo 3º de dicho artículo señala que en los casos de mutación demanial subjetiva no se requerirá la tramitación del procedimiento de alteración de la calificación jurídica de los bienes, regulado en el artículo 9 del RBELA.

- Que la competencia educativa corresponde a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de conformidad con la Ley 17/2007 de Educación de Andalucía, habiendo gestionando el inmueble desde su conversión en Instituto Nacional de Bachillerato.

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

PRIMERO: Ceder gratuitamente a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la parcela descrita en el antecedente primero, con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Si el inmueble cedido dejase de estar destinado al uso previsto en los próximos treinta años, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la administración local todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

Comprobado que no se destina el bien al uso previsto será suficiente acta notarial que constate el hecho. Al notificarse el acta, se dará a la persona interesada trámite de audiencia por plazo de quince días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes. Durante el plazo de audiencia quedará en suspenso la obligación de entrega del bien. La Entidad Local resolverá a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas sobre la reversión y plazo de desalojo del bien. A tal efecto, podrá utilizar la potestad de desahucio administrativo (art.53 RBELA).

SEGUNDO: Facultar al Alcalde para la firma del correspondiente convenio, en las condiciones y términos acordados en el acuerdo precedente, haciendo constar expresamente la reversión automática (art.53 RBELA), e inscribirlo en el Registro de la Propiedad para su plena eficacia, así como proceder a su correspondiente actualización catastral.

7º) MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR CON N° DE REGISTRO 14085 SOBRE APLICACIÓN DE LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (LRSAL) AL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTE.

Se conoce la siguiente moción presentada por el grupo popular, que es leída por el **Sr. Juan de la Rosa**, y que es aprobada con los votos a favor de los 10 concejales del PP y el concejal del PA, los votos en contra de los 2 miembros de IULV, y la abstención de los 7 ediles del PSOE:

*“APLICACIÓN LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (LRSAL)
AL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTE*

Vicente Agenjo Gragera, Portavoz del Grupo Popular, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los Artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consorcio Metropolitano de Transporte del área de Sevilla está integrado por la Junta de Andalucía (45 %), Diputación de Sevilla (5 %), y 45 ayuntamientos de la provincia (50 % restante teniendo Sevilla capital el 24, 37 %).

El pasado día 3 de junio se convocó Consejo de Administración del Consorcio Metropolitano de Transporte del área de Sevilla en relación a la incidencia de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración local.

En dicho Consejo se pedía a cada entidad local consorciada que en el plazo de un mes se pronunciara sobre su continuidad o no en este Consorcio, entendiéndose que si en este plazo no existía un pronunciamiento firme, desistían de su pertenencia al mismo.

Estos puntos de acuerdo quedaron finalmente sobre la mesa ya que existe un informe jurídico del Secretario del Consorcio, que pone en duda la legalidad del procedimiento ya que, entre otras cosas, a las entidades consorciadas se les pide que se pronuncien sin conocer como quedaría exactamente su situación.

Por tanto existen dudas sobre el futuro de este Consorcio y la forma de gestión que se quiere para el transporte interurbano en el área metropolitana de Sevilla Por todo lo expuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe propone al Pleno de la Corporación las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que clarifique qué figura instrumental (Consorcio, Agencia, ...) es la que quiere para la gestión del transporte metropolitano en el área de Sevilla.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que aclare en que situación queda nuestro Ayuntamiento, si opta por permanecer, o no, en el Consorcio.

En Mairena del Aljarafe, a dieciocho de julio de dos mil catorce.”

“El pasado día 3 de junio –continúa el Sr. De la Rosa-, a instancias de la Consejería de Fomento se nos convocó a un consejo de administración del Consorcio Metropolitano de Transportes de Sevilla, donde se nos pedía una voluntad política sobre si seguir o no en dicho Consorcio.

Hubo informe o notas aclaratorias por parte del Secretario donde exponía de forma clara y contundente que difícilmente los ayuntamientos convocados en ese Consejo podían tener una posición clara si no se conocía el contenido de la propuesta que hacía la Consejería en su momento.

Tras mucho debate por parte de todos los grupos políticos, se dejó el punto encima de la mesa con los votos favorables de todos los grupos excepto la abstención de Izquierda Unida, con el compromiso por parte de la Consejería de Fomento y Obras Públicas que en el plazo de 2 semanas nos darían una propuesta por escrito aclarando qué modelo de gestión tendría en el futuro, bien modificando los estatutos manteniendo los consorcios o bien a través de una agencia que el Director de Movilidad explicaba en uno de sus informes, donde hablaba de una agencia de puerto y donde estarían integrados los 197 municipios que forman parte de los 9 consorcios que hay en Andalucía.

Esta moción ha pasado también por el Pleno de la Diputación, donde obtuvo los mismos votos que en el seno del Consorcio de Transportes, y hoy el ayuntamiento a través del grupo popular pone encima de la mesa esta preocupación.

Sería importante –y en ese sentido creo que deberíamos remar todos los que estamos en el Pleno, que la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento, dijese de una vez por todas cómo va a gestionar el transporte público, y lo más importante, cómo vamos a quedar los ayuntamientos dentro de ese modelo que propongamos.

Es difícil que nos convoquen a reuniones donde nos pidan posturas políticas cuando no se trata de voluntades políticas sino de voluntades económicas y de sostenibilidad.

Es importante que la Junta nos diga qué modelo va a implantar, y sobre todo, cómo van a quedar los ayuntamientos, en este caso el ayuntamiento de Mairena."

El Sr. José Antonio González, Portavoz del grupo andalucista, pregunta qué porcentaje de participación tiene el ayuntamiento de Mairena del Aljarafe en el Consorcio Metropolitano de Transportes de Sevilla y cuál es el coste anual.

"La propia moción te va llevando a la pregunta. Aunque la primera propuesta de acuerdo es importante, la segunda es la básica. Imagino que cuando esto se dé se traerá a Pleno para que, con más información entonces, podamos definirnos."

El Sr. Ángel Marcos, Portavoz de Izquierda Unida, señala que su grupo va a votar a favor de la moción dado que entiende que en la misma se hacen dos preguntas que tanto unos como otros saben la respuesta.

"Por tanto, de alguna manera sabemos de qué estamos hablando.

Que clarifique la figura instrumental... Ustedes mismos lo dicen en la ley de 2013 que hicieron ustedes sobre movilidad.

Por otra parte, el segundo punto que es pedir a la Junta que aclare en qué situación quedamos si no pertenecemos al Consorcio, está claro que nos quedaríamos sin servicio.

Esto es un problema fundamentalmente de liquidez económica. Deben dinero y no tienen para pagar.

Se puede adelantar un dinero que luego se repartirá proporcionalmente entre los ayuntamientos que correspondan."

El Sr. Antonio Conde, Portavoz del grupo socialista, entiende que su grupo se debe abstener dado que ya hay una moción de la Diputación de Sevilla del mismo tenor donde incluso se estableció un posicionamiento de la Corporación provincial, la cual representa a los ayuntamientos.

"Y nos vamos a abstener porque entendemos que aparte de instar a la Junta –que podría estar bien- que clarifique la figura, esto no es más que un grado de gestión.

En el seno del Consorcio, al que el Sr. De la Rosa va como representante de Mairena y no como representante del Partido Popular, se estarán tomando una serie de decisiones. Y esa serie de decisiones las traerá en su día a este Pleno, y será entonces cuando este Pleno tenga que tomar conocimiento de ella y establecer su posición.

Porque si siempre estamos tirando la pelota fuera, al final estamos incluso desgranando de su responsabilidad a los entes que se formaron. En este caso, la Junta de Andalucía tendrá que gestionar qué hacer con el Consorcio, trasladárselo a los ayuntamientos de Sevilla consorciados, a la Diputación Provincial y al ayuntamiento de Sevilla, que tiene también un porcentaje alto.

Y la adaptación jurídica de consorcio o de agencia imagino que se verá en el seno de ese Consorcio, y luego se trasladará a cada uno de los ayuntamientos para a partir de ahí decidir si seguimos o no en el Consorcio, y hablar objetivamente de lo que afectaría al servicio cada una de esas decisiones, que parece ser que es de lo que menos hablamos; cómo afectaría en un caso u otro al transporte público a futuro.

Por cierto, es una circunstancia que viene impuesta por la Ley de Racionalización de la Administración Local.

Por tanto, cuando se traiga la propuesta concreta, este grupo se podrá posicionar. Mientras tanto nos abstendremos de cualquier debate porque desconocemos cuál es esa realidad."

El Sr. González Vela dice que hay que conjugar los derechos.

"Tenemos que tener estadísticas del número de usuarios, qué grado de satisfacción, qué costo tendría decir que no.

Es bueno que vayáis trabajando como equipo de gobierno para que podamos posicionarnos el día de mañana si queremos quedarnos o salirnos del Consorcio."

El Sr. Alcalde explica que la moción no exime a ningún grupo de la responsabilidad cuando llegue el momento.

"Lo que nos gustaría es poder tomar la decisión cuanto antes. El Consorcio tenía hasta el 30 de junio para haber adaptado su normativa a la legislación.

No lo ha hecho, y además las entidades gobernadas por distintos grupos políticos piensan lo mismo.

Cada día que pase sin que la Junta aclare el modelo de gestión del Consorcio y el modelo de financiación supone un coste importante para los ayuntamientos, y supone que la Junta no esté ejerciendo sus funciones dilatando el proceso deliberadamente para que el coste del servicio no pase a la administración autonómica y lo mantengamos entre los ayuntamientos consorciados.

Por tanto, claro que tenemos que tomar decisión, pero nos gustaría tomar una decisión tras presentarnos los gestores alguna decisión que tomar

Como no lo hacen motu proprio y vemos que están alargando el proceso de manera deliberada, y pensando fundamentalmente en los intereses económicos de la Junta de Andalucía, y no en los servicios públicos de los ciudadanos ni en los ayuntamientos, traemos esta moción para que se haga cuanto antes. Porque nos beneficia a todos.

Porque lo mismo que pienso yo lo piensan los Alcaldes de Castilleja de la Cuesta o el de San Juan de Aznalfarache.

Por tanto no es un problema ideológico. Es un problema que la Junta no sabe qué hacer con el Consorcio, dilata el proceso, y por eso le pedimos que tome una decisión cuanto antes, y la votemos todas las fuerzas políticas.

Cuanto antes. Porque todo lo demás es malo para el servicio público y es malo para los vecinos de Mairena y de todo el área metropolitana."

8º) URGENCIAS.

No hubo.

9º) INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Inicia su turno el **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista:

"Me dicen los vecinos de Jacinto Benavente que las instalaciones del gas se está rehundiendo. Es un tema peligroso. A ver si se mira la responsabilidad, porque al parecer los vecinos han llamado a la compañía y ésta ha dicho que eso es del ayuntamiento.

Vecinos de la calle República Española me comentan desde hace tiempo que hay poca luz o ninguna desde la Avenida Andalucía.

Por otra parte, la asociación del Jardinillo nos comentó hace tiempo que no había fuentes en los parques, aunque la instalación está. Nos gustaría que se diera respuesta a estas cuestiones."

El **Sr. Alcalde** contesta que el tema del gas lo desconoce, y que sobre el tema de la luz en la calle República Española se trata de una zona bastante despoblada donde desgraciadamente se producen con frecuencia robos de cobre del alumbrado eléctrico, y permanentemente tiene el ayuntamiento que estar reponiéndolo con el altísimo coste que ello supone.

"Es una zona totalmente urbanizada pero sin apenas edificaciones –solamente hay un bloque de viviendas-, y eso hace que sea más fácil la tarea del robo.

Sobre el tema de las fuentes, hay ahora un proyecto de mejora de parques que va a incluir fuentes en los mismos."

El **Sr. Ángel Marcos**, Portavoz de Izquierda Unida, quiere realizar unas preguntas acerca del barrio de Lepanto.

"No se ha entrado en un diálogo sobre la cantidad de viviendas que hay allí sin ocupar. Se hicieron 202, se vendieron 78, y el resto están allí abandonadas y tapiándose las puertas porque se mete la gente. Son los pisos que hay frente a la guardería, entre la calle Barcelona y la calle Bilbao.

La guardería he leído que se va a abrir en septiembre. ¿Ya está suficientemente dotada y asegurada de profesorado para que eso sea una realidad?

En el parque que hay entre la calle Bilbao y la calle San Sebastián se están mezclando los niños con los perros. Donde están los juegos infantiles es donde hacen sus necesidades los perros, y eso hay que solucionarlo.

Recuerdo un Pleno que se dijo que íbamos a hacer una reposición forestal en Lepanto y no se ha hecho. Yo no entiendo mucho si ahora es época de plantar, pero sí pido que se vea el tema para hacerlo. Dando una vuelta por el barrio se ve claramente.

Incidir nuevamente en lo que se aprobó en una moción que fue debatida fuertemente aquí sobre el local nuevo de la asociación de Lepanto. Se vio que era posible con una serie de condiciones, y quisiéramos saber eso cómo está."

El **Sr. Alcalde** contesta que desconoce la situación de los pisos referidos por el Sr. Marcos porque no son de propiedad municipal, aunque se informará de la cuestión.

"La guardería se va a adjudicar en un proceso abierto, y se van a suplir además las carencias de infraestructuras que tenía.

Respecto al parque de la calle San Sebastián, ya me gustaría a mí que el civismo de los ciudadanos impidiera que los perros defecaran en determinadas zonas. Allí no hay una zona de perros, lo que pasa es que allí, como en muchas zonas de Mairena, hay un grave problema con los excrementos de los perros.

Tal es así, que a partir del mes de septiembre o primeros de octubre vamos a iniciar una campaña importante de concienciación ciudadana porque es un tema preocupante. Es tanto de concienciación como de cumplimiento con rigurosidad de la ordenanza. Pero si no hay colaboración del propietario del perro poco puede hacer este Alcalde ni ninguno. Necesitamos la colaboración de los vecinos y es sobre lo que vamos a trabajar con campañas de todo tipo.

Es un problema serio no solo en el parque mencionado. Tenemos un alto nivel de limpieza y mantenimiento de parques y jardines, y es una pena que la dejadez o la irresponsabilidad de algunos lo estropee.

Sobre la plantación de árboles, ahora no es el momento pero hay un proyecto para plantar a lo largo de la temporada en los alcorques vacíos.

Respecto al local de la asociación, se inició el expediente administrativo para la cesión, y se están dando los pasos correspondientes."

La **Sra. Marta Balmaseda**, de Izquierda Unida, realiza en primer lugar una pregunta.

"La última vez que fui a Porzuna con mi perra fue la semana pasada, y la fuente canina está sellada. Ahora que precisamente aprieta el verano no se puede quitar la fuente. Ya hay perros que beben en la fuente que hay frente al parque canino y eso crea problemas, porque es una fuente para personas, no para perros.

Yo pido que por el bien de la convivencia. Mi pregunta es si hay conocimiento de esta cuestión, y si se va a arreglar inmediatamente.

Por otra parte, se ha hecho saber a todos los miembros de la Corporación la dimisión del Colegio Mayor tanto del director como de las dos subdirectoras como del Sr. González Vela, pero mi dimisión la presenté dirigida al Pleno el 7 de julio, y yo pido que además de constar en este Pleno mi dimisión basada en este documento presentado en el Registro, se le pase el mismo a todos los miembros de la Corporación para su conocimiento.

Por último, voy a hacer una interpelación que me hubiera gustado no tener que traer. Hubiera preferido que se solucionara con una disculpa o con una retirada a tiempo, pero no se ha producido.

Hoy se ha aprobado un acta que recoge unas palabras que lo mínimo que podían haber hecho ustedes era retirarlas. Aquí hemos tenido que escuchar a un miembro del Partido Popular decir que las

únicas víctimas que tenemos actualmente en España son las del terrorismo de ETA. Y con la aprobación del acta hoy ya quedará eso así reflejado para toda la vida.

Yo les voy a pedir a ustedes que retiren esas palabras puesto que en España hay otras muchas más víctimas. Solo tienen ustedes que meterse en la Asociación de Víctimas del Terrorismo para ver que hay otras víctimas que no solo son de ETA.

Además también están las víctimas de la violencia de género, las víctimas del sistema capitalista que se tiran por la ventana cuando las van a desahuciar, las víctimas que mueren en la carretera... y por supuesto las víctimas de neonazis, que han matado a más de 100 personas en la última década.

Por tanto hay muchas víctimas. Una víctima no necesariamente ha de ser política. Y también dentro de las víctimas políticas hay gente que desapareció hace 40 o 50 años y que no han aparecido aún.

A mí me parece bien que la opinión personal de una persona sea que eso no son víctimas, pero ustedes son un grupo político que representa a unos ciudadanos, y yo creo que esto no era pertinente haberlo dicho.

Yo pido la retirada porque creo que hierde bastante la sensibilidad de muchas personas."

El Sr. Alcalde contesta con respecto a la fuente canina de Porzuna que en los últimos dos meses se ha reparado en dos ocasiones.

"Se seguirá reparando cada vez que alguien la estropee, dado que no se estropea sola, sino que se debe a actos de carácter no cívicos o vandálicos.

Es muy complicado el funcionamiento de los servicios municipales si el comportamiento de algún vecino es irresponsable. Si un señor hace pintadas, es muy difícil tenerlas en condiciones, porque las volvemos a blanquear y vuelve el señor a pintarlas.

La fuente es el mismo caso. La seguiremos arreglando, pero no se estropea por desuso ni por un mal mantenimiento de los servicios municipales, sino por comportamientos incívicos.

El ruego se va a atender inmediatamente.

Sobre la interpelación, decirle que víctimas del terrorismo son aquellas que como tal recoge la ley. Y es evidente que hay más víctimas del terrorismo que las del terrorismo etarra. Hay todo tipo de terrorismo, y en España por desgracia tenemos experiencias de todo tipo."

La Sra. Pilar Salazar, del grupo socialista, interviene a continuación:

"Nos llegan preguntas por parte de algunas familias, que durante los meses de verano tienen que trabajar y tienen que conciliar la vida laboral con sus hijos pequeños acerca del campus de verano del centro acuático de Cavaleri.

Tiene una jornada ampliada matutina que va desde las 7:30 hasta las 15:30 para niños a partir de 3 ó 4 años.

Parece ser que tienen un monitor que les ayuda en el desayuno, pero que según nos comentan no saben si también habrá alguien que ayude a esos niños de 3 o 4 años a comer de 15:00 a 15:30 horas, que es la ampliación del horario de comedor.

Nadie les da respuesta y quisiéramos saber si ese monitor que está allí pendiente de los niños hasta que los padres los recojan, pueden ayudar a éstos a comer."

El **Sr. Alcalde** desconoce el asunto y asegura que se harán las gestiones para que pueda ser así.

La **Sra. Estrella Giráldez**, del grupo socialista, solicita en primer lugar copia del primer trimestre de 2014 del plan de ajuste.

"En segundo lugar, como se ha hecho mención a que se están tomando medidas, nos gustaría saber en qué situación se encuentra la licitación del alumbrado público y el contrato de la telefonía, que parece ser que está pendiente de adjudicación.

Estas dos cuestiones afectan al capítulo 2 del ayuntamiento, y nos preocupa porque en la ejecución presupuestaria del año 2013 este capítulo se superó en más de medio millón de euros.

Como también se han anunciado medidas concretas en cuanto a las incidencias de nóminas, nos gustaría saber cuáles son, porque también según la liquidación del presupuesto de 2013, esta partida concreta se superó en demasía. Y el conjunto del capítulo 1 de personal más o menos en 120.000 euros.

Por tanto, nos gustaría saber qué medidas concretas se están negociando para el tema de las incidencias de nóminas.

Por último, quisiéramos solicitar la ejecución presupuestaria por partidas presupuestarias de los 6 últimos meses del año 2014.

Espero no sentirme abandonada por el Sr. Alcalde en las respuestas de lo solicitado y de lo preguntado, ya que éstas deben estar antes del próximo Pleno."

El **Sr. Alcalde** contesta que se le va a facilitar tanto la ejecución como el plan de ajuste.

"Respecto al alumbrado público, estamos estudiando fórmulas que conlleven el ahorro, y en cuanto a la telefonía, sabe usted que se suspendió el concurso, aunque aún así se han conseguido importantes ahorros sobre la facturación porque la empresa prestadora ha reducido brutalmente la factura.

En el último trimestre del año saldrá el concurso definitivo sobre el asunto.

Sobre las medidas que se están negociando sobre las nóminas se las haremos llegar por escrito."

El **Sr. Antonio Conde**, Portavoz del grupo socialista, señala al Alcalde que el mismo abandono que él puede haber sentido habrán sentido los ciudadanos a lo largo de este mandato.

"Creo que llegará el momento en que los ciudadanos tomen el valor del mismo.

Basar solo el ámbito del discurso en la herencia recibida y a los problemas que vienen de otros, dice mucho de responsabilizarse de los problemas y de cogerle el pulso a la ciudad y de solucionar los mismos.

Si queremos que los ciudadanos consideren que las administraciones resuelven sus problemas, debemos sentirnos obligados para con los mismos. Una ciudad en la que ha abierto un centro de salud, en la que tiene los centros educativos, en la que tiene planes de empleo, y donde todas las administraciones, incluida ésta, sufren los recortes por un marco presupuestario ya establecido.

Por otra parte, quisiera que atendiesen por favor a ver qué solución se puede dar en la concesión administrativa que nos trasladan los vecinos de la asociación de usuarios de Montealjarafe.

Creo que hay mecanismos y posibilidades para reajustar la situación para que todo vaya bien, y desde luego para que las obligaciones de los vecinos y el proyecto, que era la solución a un conflicto ciudadano, se resuelva entre ayuntamiento y Montealjarafe.

Solicitamos igualmente el resumen de todos los planes de inserción sociolaboral que se desarrolla tanto directamente como a través de la Junta de Andalucía o la Diputación, para cada uno de los programas y servicios que se vayan desarrollando con el personal y cuánto personal lo desarrollan.

Lo digo porque -y lo sabrá el gobierno- en próximas convocatorias ninguna de esas personas podrá ser utilizada para dar un servicio ciudadano de una plaza estructurante del ayuntamiento de Mairena. No vaya a ser que a futuro nos retiren incluso los fondos porque incumplamos esa situación.

Por tanto les solicito que nos traslade cuáles son los programas y dónde están destinados. No ya saber las personas, para que no nos digan que estamos conculcando los datos personales. Simplemente saber cuántas son, dónde desarrollan sus servicios, y en qué destino está establecido su puesto en su programa de promoción e inserción sociolaboral.

Y siguiendo con ese mismo tema, queríamos saber si los servicios de limpieza en los centros educativos va a verse afectado en el próximo curso. Es decir, si tiene la institución alguna intención de externalizar o privatizar, o por el contrario seguir manteniendo el servicio de limpieza de los centros educativos por personal propio.

Nos llegan informaciones contradictorias, y simplemente queremos saber la versión oficial.

Por último quisiera hacer un ruego al Alcalde. Hay dos maneras de hacer comunicación. Una es hacer comunicación política, que entiendo que puede hacerse a través de los partidos políticos, o desde las instituciones al conjunto de los ciudadanos. Yo no me meto en el sesgo de las mismas ni en las afirmaciones que se puedan hacer.

Sacar al grupo socialista permanentemente en la página web municipal, me parece que dista mucho del talante de un gobierno y de las capacidades de quien está soslayando permanentemente esas notas de prensa en una página web municipal, que ha de comunicar institucionalmente lo que el ayuntamiento hace.

Este grupo no entra en las informaciones que el gobierno quiere hacer, pero lo único que rogamos es que no se vuelva a rogar más al grupo socialista en declaraciones directas de un gobierno; que no de un partido.

Si fuera el grupo popular quien lo hiciera, lo entendería. Pero la información de un gobierno no creo que necesite en absoluto nombrar permanentemente al grupo socialista en la página web municipal.

Y no es ya que nos moleste más o menos, sino que hay ciudadanos que nos lo dicen, que se sienten agredidos como ciudadanos porque sus herramientas institucionales de información se vean sesgadas a un término político.

Por tanto, rogaría al Alcalde que las menciones al grupo socialista se saquen en lo que es información pública e institucional pura y dura.

Y una última pregunta: queríamos saber quiénes son los responsables de la matriculación de ese centro de enseñanza infantil que se ha sacado y que aparece en la página web. Quiénes son las personas que están recogiendo las matrículas de los niños y en qué servicios están."

El **Sr. Alcalde** contesta sobre Montealjarafe que el ayuntamiento solo hace cumplir la ley y la norma.

"Algunos tal vez han sido muy flexibles en el cumplimiento de las normas para solucionar un problema de suelo, de planes generales embrollados, de situaciones complejas... Este equipo de gobierno ha optado por la norma tal y como es.

Sobre los planes de inserción laboral ya lo dije antes, agradezco más los de Diputación que los de la Junta. Por la falta de claridad, por la separación tan delgada que definen entre lo legal y lo ilegal que dejan toda la responsabilidad en los ayuntamientos andaluces, por el escaso costo para la administración autonómica y el importante costo para la administración municipal...

Porque encontrar servicios que tenga que afecten a un ayuntamiento que no sean estructurales es complejo. Es como decirle a la Junta que contrate a 25.000 personas pero que ninguna haga servicios que no sean estructurales de la administración autonómica. Es enormemente complejo.

Qué fácil es legislar con el BOJA un martes en un Consejo de Gobierno, pero qué alejado de la realidad.

Aún así, vamos a hacer todo lo posible para cumplir al 100% el decreto. Y lo vamos a hacer porque afecta a ciudadanos que están pasándolo francamente mal. Pero se podrían haber hecho las cosas muchísimo mejor. Y repito que no es un problema de color político. Podrían haberlo hecho mucho más ágil como lo hace la Diputación Provincial.

Decir también que no se va a externalizar nada de la limpieza de los colegios de Mairena.

Respecto a la comunicación política, atiendo su ruego y haré que se cumpla."

Y no habiendo más asuntos que tratar, el **Sr. Alcalde Presidente** levantó la sesión a las diez horas treinta minutos, autorizando el acta el Sr. Secretario General que suscribe, junto con el Sr. Alcalde Presidente, en la fecha al principio indicada.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL